INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA.

TIPO DE CONTRATO:	Convenio Interadministrativo
CONTRATO No. Y FECHA:	SECOP No. II CO 1. PCCNTR.4873331 GUANE No. 1941 FECHA: 28-04-2023
CONTRATISTA:	Municipio La Belleza-Santander
Nit o C.C. No.	890210617-4
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	$35.811.201,57
VALOR ADICIONAL:	$00.000.00
PLAZO INICIAL:	Hasta el 3 de diciembre de 2023; o hasta agotar presupuesto.
PLAZO ADICIONAL:	
SUPERVISOR:	ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZALEZ
Acto Administrativo de Supervisión:	20 DE JUNIO DEL 2023
INTERVENTOR:	
Acto Administrativo de Interventoría:	
FECHA DE INICIACIÓN:	20-04-2023

OFICINA GESTORA:	Secretaría de Educación

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL MUNICIPIO

El municipio de La Belleza-Santander en desarrollo de la estrategia de transporte escolar autorizado mediante Acuerdo Municipal 02 del 08 de febrero, de 2020 garantiza el transporte escolar bajo la modalidad de subsidios; beneficiando a 295 estudiantes en tres (3) sedes educativas. El municipio para la supervisión del contrato designó a la funcionaria **MYRIAM PATRICIA SINUCO LOPEZ**, Secretaria de Salud municipal, quien tiene bajo sus funciones la supervisión del transporte escolar.

Como soporte presupuestal se emitió el Acuerdo Municipal 004 de 30 de mayo de 2023, mediante el cual se incorporaron los recursos del convenio del departamento al presupuesto municipal y se emitieron los **CDP No. 23-00324** de fecha 02 de junio del 2023, por valor de **$38.000.000** y **RP No. 23-00874** de fecha del 02 de junio del 2023, por valor de **$19.000.000**; y **RP No. 23-00874** de fecha del 02 de junio de 2023, por valor de **$19.000.000** (Anexo).

Mediante revisión periódica, la supervisora del contrato realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato entre el municipio y la Gobernación de Santander. (Anexo)

El Valor generado por concepto de **RENDIMIENTOS FINANCIEROS** es de **$70.194,00**, fueron consignados a la cuenta de ahorros BANCO AGRARIO No. 4-605-83-00229-5 el día 20 de junio de 2023. (Anexo)

El Municipio de La Belleza-Santander, ejecuto el 92% de los recursos correspondientes al Convenio Interadministrativo No SECOP No. CO 1. PCCNTR.4873331

Municipio La Belleza	Vr. Estudiante	Estudiantes	VR. TOTAL
CONVENIO	111.214,91	295	$32.808.398,95
MUNICIPIO			$78.798,43

REGISTRAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, CLAUSULA CUARTA.
REGISTRAR LOS ESTUDIANTES CERTIFICADOS COMO ATENDIDOS POR EL MUNICIPIO.

Se firma para tramite de pago, a los 25 días del mes de agosto de 2023.

Firma del Supervisor del Convenio en el Municipio.

Nombre: MYRIAM PATRICIA SINUCO LÓPEZ

C.C. No. 63.346.258

Correo electrónico: salud@labelleza-santander.gov.co

Teléfono de contacto: 3144487802

INFORME DE TRANSPORTE ESCOLAR

CONTRATO	
CONTRATANTE	- **Johan Andrés Ruíz Salazar, C.C.# 1.097.665.805 La Belleza – Santander**; - **Lirian Ided Combita Ariza, C.C.# 13.363.421 La Belleza-Santander.** Represéntate de los tres colegios Colegio José Antonio Beltrán, Colegio Integrado Don Bosco, e Institución Educativa el Rubí
OBJETO	**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS EN TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO, CENTRO EDUCATIVO EL RUBÍ Y COLEGIO JOSÉ ANTONIO BELTRÁN DEL MUNICIPIO LA BELLEZA - SANTANDER PARA EL AÑO ESCOLAR 2023.**
Plazo Inicial	-Colegio Integrado Don Bosco desde el dos (02) de junio hasta el dieciséis (16) de junio del 2023. -Colegio José Antonio Beltrán desde el dos (02) de junio hasta el dieciséis (16) de junio del 2023. -Institución educativa el Rubí desde el dos (02) de junio hasta el dieciséis (16) de junio del 2023..
Supervisor	Secretaría de Salud Municipal.
Otorgante de Subsidios	Alcaldía Municipal de La Belleza – Santander mediante Resolución 390 de fecha 02 de noviembre de 2022.
Valor del Servicio	**TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE**

SOPORTE JURIDICO

a. Que se expidió Acuerdo Municipal N°002 de 8 de febrero de 2020, por medio del cual se ratifica un subsidio de transporte escolar para estimular la permanencia de estudiantes en las instituciones educativas del Municipio de La Belleza Santander; se otorgan facultades y se dictan otras disposiciones.

b. Que por medio de Resolución Nº 193 fecha veintiséis (26) de Julio de 2021, La Administración Municipal adoptó medidas y estableció los parámetros para otorgar subsidio escolar, que pudiere suplir y coadyuvar los costos que demandan la ruta escolar.

c. Que el art. 8 de la ley 715 de 2001, indica las competencias de los alcaldes de los Municipios no certificados en educación, específicamente en el ítem 8.2; también el numeral 8.1 establece como competencia de los municipios el deber de

"administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad en educación".

d. Que el Artículo 16.1.1. inciso 4 de la ley 715 de 2001, determina el uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones sector educación y entre otros, se puede invertir en el pago de trasporte escolar, cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres.

e. Que en el **COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO, CENTRO EDUCATIVO EL RUBI Y COLEGIO JOSÉ ANTONIO BELTRÁN** del Municipio de La Belleza, Santander, existen del total de los matriculados y activos para la vigencia Escolar del año dos mil veinte tres (2023); 183 alumnos del colegio integrado Don Bosco, 71 alumnos Colegio José Antonio Beltrán Corregimiento la Quitaz y 41 alumnos de la institución educativa el Rubí, para un total de 295 estudiantes, que requieren con urgencia el servicio de transporte, que les garantice y facilite la asistencia a estas Instituciones Educativa, donde se imparte la Educación desde los grados de preescolar hasta el 11º grado de secundaria; en los que convergen los menores educandos cuyas familias residen en el área rural. Esas familias en su mayoría no poseen los ingresos ni la capacidad económica suficiente y necesaria para cubrir los gastos que implica el logro efectivo y concreto del derecho a la educación, entre los cuales está el de la movilización y transporte desde sus lugares alejados residenciales hasta el casco urbano Municipal; y por tal razón y precisamente en procura de lograr la efectividad de los derechos de los ciudadanos atrás descritos, especialmente la priorización y prevalencia de los derechos de los menores y en procura de lograr el cumplimiento de las competencias asignadas al ente territorial local y a sus autoridades es que se ha previsto la ejecución de un proyecto de Inversión pública en el sector educativo para satisfacer la necesidad del transporte educativo

f. Que la inversión en el subsidio del costo a la población afectada y necesitada corresponde a **295 ESTUDIANTES MATRICULADOS EN TRES (03) CENTROS EDUCATIVOS,** para mejorar la calidad educativa y de vida de los jóvenes discentes contribuyendo a su desarrollo personal y garantizando la continuidad de sus estudios hasta la educación secundaria íntegra, entre los 6 y los 23 años todos clasificados en los grupos A, B y C del SISBEN MUNICIPAL. La inversión está acorde con los costos reales, las existencias presupuestales y la duración del calendario escolar durante el año 2023, proporcionar un subsidio a cada estudiante

de conformidad con el lugar o vereda desde la cual se deba realizar el transporte hasta el casco urbano, bajo los siguientes ítems:

g. Que se expidió Disponibilidad presupuestal 23-00324 de fecha 02 de junio de 2023 y, en el presupuesto de rentas y gastos vigencia 2022, se contempló la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES MCTE (38.000.000)** Código Presupuestal Denominados Servicio de apoyo a la permanencia con Transporte escolar; para cubrir el desarrollo y ejecución de la inversión pública de apoyo al sector educativo, Código Presupuestal Denominados Servicio de apoyo a la permanencia con Transporte escolar; para cubrir el desarrollo y ejecución de la inversión pública de apoyo al sector educativo.

Que los padres de Familia beneficiarios del subsidio de las instituciones educativas del Municipio de La Belleza, en reunión eligió y autorizó a dos (02) conductor por colegio establecidos para cada una de las Instituciones Educativas, para que en representación de los progenitores reclame el valor total del subsidio

h. Que existe en la actualidad una lista íntegra de los potenciales alumnos a beneficiar con la presente inversión, reportada por la autoridad educativa pertinente, dentro de la cual estaba involucrada la población estudiantil ciento ochenta y tres (183), estudiantes de las veredas: **FUNCIAL**, **VILLA HERMOSA – BERLIN, SAILAN, CAMPO HERMOSO - LA PLAYA - SITIO NUEVO, BUENA VISTA, LA HUMAREDA, SAN CAYETANO EL QUINO , PALACIO, COSTA RICA, PLAYA, CACHIPAYAL, PUJAMONTAL y NARANJOS,** todos matriculados y activos en el Colegio Integrado Don Bosco del Municipio de La Belleza, setenta y un (71) estudiantes del Colegio José Antonio Beltrán de las veredas de: **MARGELINA, CANDELARIA, SAN ANTONIO, LAGUNITAS, EL PUERTO LA GRANADINA Y LA CUCHILLA** y cuarenta y uno (41) estudiantes de las veredas **MONTEBELLO, LOS VALLES – SINAI – EL TESORO**, todos matriculados y activos en el Centro Educativo El Rubí.

i. Que la entrega de los recursos del subsidio de apoyo educativo será realizada, por la Secretaría de Hacienda Municipal, previa firma de comprobante de egreso y orden de pago ordenada por el alcalde Municipal y pagado al delegado designado por los padres de familia representantes de los hijos beneficiados; el pago se realizará previa verificación de requisitos. Ello se traduce en que por el

presente acto administrativo se autoriza tal gasto público y se ordena su pago siempre que se cumpla con las exigencias aquí delineadas.

j. Que se hace necesario expedir este acto administrativo, que identifica las personas que, cumpliendo los requisitos y objetivos anteriores, ameritan y acceden a la asignación de los respectivos subsidios.

k. Que el total de estudiantes que cumplieron con los requisitos exigidos para la asignación del subsidio y a quienes se presto el servicio de transporte escolar durante la vigencia 2023, corresponde a la suma de 295 estudiantes de los Colegios del Municipio, y prestadores veintiséis (26).

l. Que, revisadas las certificaciones de las instituciones educativas para proceder al pago de los días efectivamente laborados por **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (34.760.000),** se presenta de la siguiente manera:

N° RUTA	RUTA	CONDUCTOR	N° ALUMNOS TRANSPORTADOS	VALOR DIARIO DE RUTA	DIAS	TOTAL
1	VILLA HERMOSA– COLBOSCO	GERMAN MARIN ARIZA	15	160,000	9	1,440,000
2	EL FUNCIAL – COLBOSCO	EDGAR ALFONSO MARTINEZ SANCHEZ	8	160,000	9	1,440,000
3	CAMPO HERMOSO	YEISON FERNANDO QUITIAN QUIROGA	9	160,000	9	1,440,000
4	HUMAREDA/RODEO	GERMAN DUARTE JARAMILLO	7	140,000	9	1,260,000
5	LA PLAYA	GLORIA EDILMA ROJAS	16	160,000	9	1,440,000
6	CACHIPAYAL/SINAGOGA/LOS NARANJOS	LIRIAN COMBITA	10	175,000	9	1,575,000
7	PUJAMONTAL	PEDRO NEL ROJAS ROJAS	11	145,000	9	1,305,000
8	SANCAYETANO	YERSON GERARDO MARIN MENDIETA	24	130,000	9	1,170,000
9	EL QUINO	EFRAIN GUTIERREZ RUIZ	9	130,000	9	1,170,000
10	SAILAN	ALVENIZ MATEUS PEÑA	14	150,000	9	1,350,000
11	BUENA VISTA	JHOAN ANDRES RUIZ	5	125,000	9	1,125,000
12	SITIO NUEVO	YEISON MANUEL PINILLA PINEDA	12	140,000	9	1,260,000
13	BERLIN	URIEL EDILSON VELASCO	8	140,000	9	1,260,000
14	PALACIO	ELVIS EUCEVIO MENDIETA	19	200,000	9	1,800,000
15	COSTARICA	ARCANGEL RUIZ RODRIGUEZ	16	145,000	9	1,305,000
TOTAL			183			20,340,000
N° RUTA	RUTA	CONDUCTOR	N° ALUMNOS TRANSPORTADOS	VALOR DIARIO DE RUTA	DIAS	TOTAL
16	MARGELINA	JORGE ALFONSO SUATERNA	10	160,000	9	1,440,000
17	SAN ANTONIO	NELSON MARIO PINZON	12	140,000	9	1,260,000
18	LAGUNITAS	SANDRA MILENA RODRIGUEZ	9	125,000	9	1,125,000
19	EL PUERTO	JESUS AVILA RUEDA	11	125,000	9	1,125,000

20	CUCHILLA	EDUIN ANDRES VALENZUELA	13	160,000	9	1,440,000
21	LA CANDELARIA	JONATHAN ANDRES VALENCIA	6	140,000	9	1,260,000
22	GRANADINA	ALBEIRO PEÑA ROJAS	10	130,000	9	1,170,000
TOTAL			71			8,820,000

N° RUTA	RUTA	CONDUCTOR	N° ALUMNOS TRANSPORTADOS	VALOR DIARIO DE RUTA	DIAS	TOTAL
23	LOS VALLES – INST. EDUCATIVA EL RUBI	OSCAR ALFONSO DUARTE RUIZ	12	135,000	10	1,350,000
24	MONTEBELLO – INST. EDUCATIVA EL RUBI	FREDY ALEXANDER FRANCO PINZON	11	155,000	10	1,550,000
25	EL SINAI – INST. EDUCATIVA EL RUBI	MIGUEL ANGEL TELLEZ	12	135,000	10	1,350,000
26	EL TESORO – INST.EDUCATIVA EL RUBI	MANUEL ANTONIO MATEUS QUIROGA	6	135,000	10	1,350,000
	TOTAL		41			5,600,000
TOTAL GENERAL 2 JUNIO/16 JUNIO DE 2023			295			34,760,000

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	VALOR
CDP N°	23-00324	02 DE JUNIO DE 2023	$ 38.000.000,oo

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	VALOR
RP N°	23-0874 23-0875	02 DE JUNIO DE 2023	$ 38.000.000,oo

APORTE DE LA GOBERNACION

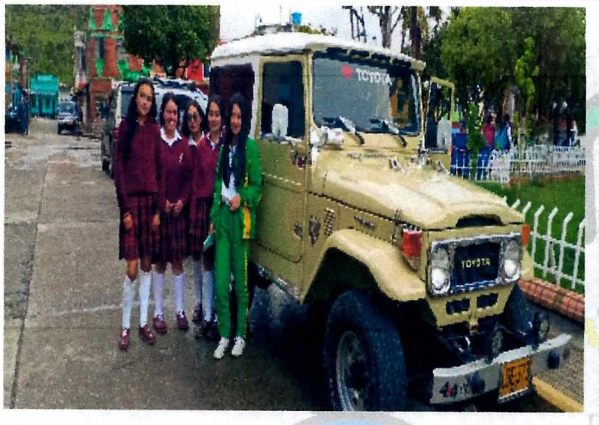
TREINTA Y DOS MILLONES OCHICENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVEINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (32.808.398,95) COP,

MUNICIPIO	VALOR ESTUDIANTE	ESTUDIANTES	VR TOTAL
LA BELLEZA	111.214,91	295	32.808.398,95

ANEXO REGISTRO FOTOGRAFICO






TOYOTA


WAD 127









En constancia firman

MIRYAM PATRICIA SINUCO LÓPEZ
Secretaria de Salud Municipal
Supervisora

MIGUEL FELIPE SIERRA PEÑA
Alcalde Municipal

LA BELLEZA SANTANDER
INCLUYENTE Y PRODUCTIVA
MIGUEL FELIPE SIERRA PEÑA
ALCALDE 2020-2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA BELLEZA
NIT 890.210.617-4

SALDAR COMPROMISO PRESUPUESTAL No:23-00006

CRUCE CON EL COMPROMISO PRESUPUESTAL No:CP : 23-00874

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL	
Código de presupuesto	: A.I.22.2.3.2.02.02.006.01	Código rápido: 230426
Fondo / Fte de Financiación	: R108 CONVENIO C01 PCCNTR 4873331	
A	: Gastos	
A.I.	: GASTOS DE INVERSION	
A.I.22.2.3	: Inversión EDUCACION	
A.I.22.2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios	
A.I.22.2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
A.I.22.2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios	
A.I.22.2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de : transporte; y s	
A.I.22.2.3.2.02.02.006.01	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	

Valor Registro $: 1,471,601.05

Para : CP 23-00874, CD 23-00324, RESOLUCION 173 DE 2 JUNIO DE 2023 POR MEDIO DELA CUAL SE OTROGAN SUBSIDIOS EN TRASNPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO, CENTRO EDUCATIVO EL RUBI Y COLEGIO JOSE ANTONIO BELTRAN DEL MUNICIPIOD E LA BELLEZA SANTANDER PARA EL AÑO ESCOLAR 2023 SE SALDA POR NO UTILIZACION DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO C01 PCCCNTR 48733331 DE TRANSPORTE ESCOLAR TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONVENIO ESTA PARA 322 NIÑOS Y SE ATENDIERON 295

CC: 00063370978 LIRIAN IDED COMBITA ARIZA

Por la suma de UN MILLóN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON********** CINCO CENTAVOS m/cte. ($1,471,601.05)**********

Dado en el día Agosto 29 de 2023

Elaboró: GENITH

Tesorero(a) Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA BELLEZA
NIT 890.210.617-4

SALDAR COMPROMISO PRESUPUESTAL No:23-00007

CRUCE CON EL COMPROMISO PRESUPUESTAL No:CP : 23-00875

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL	
Código de presupuesto	: A.I.22.2.3.2.02.02.006.01	Código rápido: 230426
Fondo / Fte de Financiación	: R108 CONVENIO C01 PCCNTR 4873331	
A	: Gastos	
A.I.	: GASTOS DE INVERSION	
A.I.22.2.3	: Inversión EDUCACION	
A.I.22.2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios	
A.I.22.2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
A.I.22.2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios	
A.I.22.2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de : transporte; y s	
A.I.22.2.3.2.02.02.006.01	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	

Valor Registro $: 1,531,201.57

Para : CP 23-00875, CD 23-00324,RESOLUCION 173 DE 2 JUNIO DE 2023 POR MEDIO DELA CUAL SE OTROGAN SUBSIDIOS EN TRASNPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO, CENTRO EDUCATIVO EL RUBI Y COLEGIO JOSE ANTONIO BELTRAN DEL MUNICIPIOD E LA BELLEZA SANTANDER PARA EL AÑO ESCOLAR 2023 SE SALDA POR LA NO UTLIZACION DEL RECURSOS DEL CONVENIO CO1PCCNTR 4873331 DE TRANSPORTE ESCOLAR TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONVENIO ESTA PARA 322 NIÑOS Y SE TRANSORTARON 295

CC: 01097664805 RUIZ SALAZAR JHOAN ANDRES

Por la suma de UN MILLóN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA* Y SIETE CENTAVOS m/cte. ($1,531,201.57)**********

Dado en el día Agosto 29 de 2023

Elaboró: GENITH

Tesorero(a) Municipal

MUNICIPIO DE LA BELLEZA Nit: 00890210617 - 4 LA BELLEZA	AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE GENERAL	Pág
	2023	08	29	No: CG 23-01214 Con: 1	1

Beneficiario: CC: 00063370978 - - LIRIAN IDED COMBITA ARIZA

CP 23-00874, CD 23-00324, RESOLUCION 173 DE 2 JUNIO DE 2023 POR MEDIO DELA CUAL SE OTROGAN SUBSIDIOS EN TRASNPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO, CENTRO EDUCATIVO EL RUBI Y COLEGIO JOSE ANTONIO BELTRAN DEL MUNICIPIOD E LA BELLEZA SANTANDER PARA EL AÑO ESCOLAR 2023 ORDEN 289EN CALIDAD DE AUTORIZADO PERIODO 2 DE JUNIO A 16 DE JUNIO

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin Iva	17,528,398.95	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Transporte Escolar	55010602			17,528,398.95	0.00	17,528,398.95
2	Otros programas de inversión	066490	A.I.22.2.3.2.02.02.006.01	R108	17,528,398.95	0.00	0.00
3	Otros programas de inversión	063990	A.I.22.2.3.2.02.02.006.01	R108	0.00	17,528,398.95	0.00
4	Bienes y servicios	24010101			0.00	17,528,398.95	0.00
				TOTALES $	**35,056,797.90**	**35,056,797.90**	

JASBLEIDY GENITH TELLEZ TELLEZ

ELABORÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ

MIGUEL FELIPE SIERRA PEÑA

LA BELLEZA, INCLUYENTE Y PRODUCTIVA

MUNICIPIO DE LA BELLEZA Nit: 00890210617 - 4 LA BELLEZA	AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO	Pág
	2023	08	29	No: CE 23-01640 Con: 1	1

Doc. de Pago : TRANS896	Nombre Banco : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	Benef : RUIZ SALAZAR JHOAN ANDRES
Cuenta Número : 46058300089-6	Nombre Cuenta : 46058300089-6 Regalias Recursos Crud	Nit : 01097664805

CG 23-01215, CP 23-00875, CD 23-00324,RESOLUCION 173 DE 2 JUNIO DE 2023 POR MEDIO DELA CUAL SE OTROGAN SUBSIDIOS EN TRASNPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO, CENTRO EDUCATIVO EL RUBI Y COLEGIO JOSE ANTONIO BELTRAN DEL MUNICIPIOD E LA BELLEZA SANTANDER PARA EL AÑO ESCOLAR 2023 ORDEN 290 EN CALIDAD DE AUTORIZADO PERIODO 2 DE JUNIO A 16 DE JUNIO

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0189	Bienes y servicios	24010101			1,951,601.05	0.00	1,951,601.05
8584	Otros programas de inversión	073990	A.I.22.2.3.2.02.02.006.01	R031	1,951,601.05	0.00	1,951,601.05
8095	Otros programas de inversión	066490	A.I.22.2.3.2.02.02.006.01	R031	0.00	1,951,601.05	1,951,601.05
0972	46058-300089-6 Regalias Recursos Crud	11100501090			0.00	1,951,601.05	1,951,601.05

LA BELLEZA, INCLUYENTE Y PRODUCTIVA

SUMAS IGUALES $	**3,903,202.10**	**3,903,202.10**

Valor a pagar: $ 1,951,601.05

En letras: UN MILLóN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON CINCO CENTAVOS m/cte.**********

GENITH			Recibí:
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	C.C. de

MUNICIPIO DE LA BELLEZA Nit: 00890210617 - 4 LA BELLEZA	AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE GENERAL	Pág
	2023	08	29	No: CG 23-01215 Con: 1	1

Beneficiario: CC: 01097664805 - - RUIZ SALAZAR JHOAN ANDRES

CP 23-00875, CD 23-00324,RESOLUCION 173 DE 2 JUNIO DE 2023 POR MEDIO DELA CUAL SE OTROGAN SUBSIDIOS EN TRASNPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO, CENTRO EDUCATIVO EL RUBI Y COLEGIO JOSE ANTONIO BELTRAN DEL MUNICIPIOD E LA BELLEZA SANTANDER PARA EL AÑO ESCOLAR 2023 ORDEN 290 EN CALIDAD DE AUTORIZADO PERIODO 2 DE JUNIO A 16 DE JUNIO

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin Iva	1,951,601.05	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Transporte Escolar	55010602			1,951,601.05	0.00	1,951,601.05
2	Otros programas de inversión	066490	A.I.22.2.3.2.02.02.006.01	R031	1,951,601.05	0.00	0.00
3	Otros programas de inversión	063990	A.I.22.2.3.2.02.02.006.01	R031	0.00	1,951,601.05	0.00
4	Bienes y servicios	24010101			0.00	1,951,601.05	0.00
				TOTALES $	**3,903,202.10**	**3,903,202.10**	

JASBLEIDY GENITH TELLEZ TELLEZ

ELABORÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ

LA BELLEZA INCLUYENTE Y PRODUCTIVA
MIGUEL FELIPE SILVA PEÑA

MUNICIPIO DE LA BELLEZA Nit: 00890210617 - 4 LA BELLEZA	AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO	Pág
	2023	08	29	No: CE 23-01641 Con: 1	1

Doc. de Pago : TRANS29 Nombre Banco : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Benef : RUIZ SALAZAR JHOAN ANDRES
Cuenta Número : 4-6058300229-5 Nombre Cuenta : 4-6058300229-5 CONV1722 TRANS.ES Nit : 01097664805

CG 23-01218, CP 23-00875, CD 23-00324,RESOLUCION 173 DE 2 JUNIO DE 2023 POR MEDIO DELA CUAL SE OTROGAN SUBSIDIOS EN TRASNPORTE ESCOLA A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO, CENTRO EDUCATIVO EL RUBI Y COLEGIO JOSE ANTONIO BELTRAN DEL MUNICIPIOD E LA BELLEZA SANTANDER PARA EL AÑO ESCOLAR 2023 ORDEN 290 EN CALIDAD DE AUTORIZADO PERIODO 2 DE JUNIO A 16 DE JUNIO

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
8189	Bienes y servicios	24010101			15,280,000.00	0.00	15,280,000.00
8084	Otros programas de inversión	073990	A.I.22.2.3.2.02.02.006.01	R108	15,280,000.00	0.00	15,280,000.00
8095	Otros programas de inversión	066490	A.I.22.2.3.2.02.02.006.01	R108	0.00	15,280,000.00	15,280,000.00
1277	4-6058300229-5 CONV.INT 1722 TRANS	1110060129			0.00	15,280,000.00	15,280,000.00

LA BELLEZA, INCLUYENTE Y PRODUCTIVA

SUMAS IGUALES $ 30,560,000.00 30,560,000.00

Valor a pagar: $ 15,280,000.00
En letras: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS m/cte.**********

GENITH
ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

Recibí:
C.C. de

MUNICIPIO DE LA BELLEZA Nit: 00890210617 - 4 LA BELLEZA	AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO	Pág
	2023	08	29	No: CE 23-01639 Con: 1	1

Doc. de Pago : RESOL179	Nombre Banco : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	Benef	: LIRIAN IDED COMBITA ARIZA
Cuenta Número : 4-6058300229-5	Nombre Cuenta : 4-6058300229-5 CONV1722 TRANS.ES	Nit	: 00063370978

CG 23-01214, CP 23-00874, CD 23-00324, RESOLUCION 173 DE 2 JUNIO DE 2023 POR MEDIO DELA CUAL SE OTROGAN SUBSIDIOS EN TRASNPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO, CENTRO EDUCATIVO EL RUBI Y COLEGIO JOSE ANTONIO BELTRAN DEL MUNICIPIOD E LA BELLEZA SANTANDER PARA EL AÑO ESCOLAR 2023 ORDEN 289EN CALIDAD DE AUTORIZADO PERIODO 2 DE JUNIO A 16 DE JUNIO

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0189	Bienes y servicios	24010101			17,528,398.95	0.00	17,528,398.95
8584	Otros programas de inversión	073990	A.I.22.2.3.2.02.02.006.01	R108	17,528,398.95	0.00	17,528,398.95
8095	Otros programas de inversión	066490	A.I.22.2.3.2.02.02.006.01	R108	0.00	17,528,398.95	17,528,398.95
1277	4-6058300229-5 CONV.INT 1722 TRANS	1110060129			0.00	17,528,398.95	17,528,398.95

LA BELLEZA, INCLUYENTE Y PRODUCTIVA

SUMAS IGUALES $	**35,056,797.90**	**35,056,797.90**

Valor a pagar: $ 17,528,398.95
En letras: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS m/cte.**********

GENITH			Recibí:
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	C.C. de

MUNICIPIO DE LA BELLEZA Nit: 00890210617 - 4 LA BELLEZA	AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE GENERAL	Pág
	2023	08	29	No: CG 23-01218 Con: 1	1

Beneficiario: CC: 01097664805 - - RUIZ SALAZAR JHOAN ANDRES

CP 23-00875, CD 23-00324,RESOLUCION 173 DE 2 JUNIO DE 2023 POR MEDIO DELA CUAL SE OTROGAN SUBSIDIOS EN TRASNPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO, CENTRO EDUCATIVO EL RUBI Y COLEGIO JOSE ANTONIO BELTRAN DEL MUNICIPIOD E LA BELLEZA SANTANDER PARA EL AÑO ESCOLAR 2023 ORDEN 290 EN CALIDAD DE AUTORIZADO PERIODO 2 DE JUNIO A 16 DE JUNIO

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin Iva	15,280,000.00	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Transporte Escolar	55010602			15,280,000.00	0.00	15,280,000.00
2	Otros programas de inversión	066490	A.I.22.2.3.2.02.02.006.01	R108	15,280,000.00	0.00	0.00
3	Otros programas de inversión	063990	A.I.22.2.3.2.02.02.006.01	R108	0.00	15,280,000.00	0.00
4	Bienes y servicios	24010101			0.00	15,280,000.00	0.00
				TOTALES $	**30,560,000.00**	**30,560,000.00**	

JASBLEIDY GENITH TELLEZ TELLEZ

ELABORÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ

LA BELLEZA, INCLUYENTE Y PRODUCTIVA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA BELLEZA
NIT 890.210.617-4

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 23-00875

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 23-00324

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: A.I.22.2.3.2.02.02.006.01 Código rápido: 230154
Fondo / Fte de Financiación	: R031 IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
A	: Gastos
A.I.	: GASTOS DE INVERSION
A.I.22.2.3	: Inversión EDUCACION
A.I.22.2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
A.I.22.2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
A.I.22.2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
A.I.22.2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de : transporte; y s
A.I.22.2.3.2.02.02.006.01	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Valor Registro	$: 2,100,000.00

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: A.I.22.2.3.2.02.02.006.02 Código rápido: 230156
Fondo / Fte de Financiación	: R089 RENDIMIENTOS SGP EDUCACION
A	: Gastos
A.I.	: GASTOS DE INVERSION
A.I.22.2.3	: Inversión EDUCACION
A.I.22.2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
A.I.22.2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
A.I.22.2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
A.I.22.2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de : transporte; y s
A.I.22.2.3.2.02.02.006.02	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Valor Registro	$: 88,798.43

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: A.I.22.2.3.2.02.02.006.01 Código rápido: 230426
Fondo / Fte de Financiación	: R108 CONVENIO C01 PCCNTR 4873331
A	: Gastos
A.I.	: GASTOS DE INVERSION
A.I.22.2.3	: Inversión EDUCACION
A.I.22.2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
A.I.22.2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
A.I.22.2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
A.I.22.2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de : transporte; y s

LA BELLEZA, INCLUYENTE Y PRODUCTIVA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA BELLEZA
NIT 890.210.617-4

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 23-00875

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 23-00324

A.I.22.2.3.2.02.02.006.01 : Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

Valor Registro $: 16,811,201.57

Para : CD 23-00324,RESOLUCION 173 DE 2 JUNIO DE 2023 POR MEDIO DELA CUAL SE OTROGAN SUBSIDIOS EN TRASNPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO, CENTRO EDUCATIVO EL RUBI Y COLEGIO JOSE ANTONIO BELTRAN DEL MUNICIPIOD E LA BELLEZA SANTANDER PARA EL AÑO ESCOLAR 2023

CC: 01097664805 RUIZ SALAZAR JHOAN ANDRES

Por la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS m/cte. ($19,000,000.00)**********

Dado en el día Junio 02 de 2023

Elaboró: GENITH

Tesorero(a) Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA BELLEZA
NIT 890.210.617-4

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 23-00874

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 23-00324

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: A.I.22.2.3.2.02.02.006.01 Código rápido: 230426
Fondo / Fte de Financiación	: R108 CONVENIO C01 PCCNTR 4873331
A	: Gastos
A.I.	: GASTOS DE INVERSION
A.I.22.2.3	: Inversión EDUCACION
A.I.22.2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
A.I.22.2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
A.I.22.2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
A.I.22.2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de : transporte; y s
A.I.22.2.3.2.02.02.006.01	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

Valor Registro $: 19,000,000.00

Para : CD 23-00324, RESOLUCION 173 DE 2 JUNIO DE 2023 POR MEDIO DELA CUAL SE OTROGAN SUBSIDIOS EN TRASNPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO, CENTRO EDUCATIVO EL RUBI Y COLEGIO JOSE ANTONIO BELTRAN DEL MUNICIPIOD E LA BELLEZA SANTANDER PARA EL AÑO ESCOLAR 2023

CC: 00063370978 LIRIAN IDED COMBITA ARIZA

Por la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS m/cte. ($19,000,000.00)**********

Dado en el día Junio 02 de 2023

Elaboró: GENITH

Tesorero(a) Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA BELLEZA
NIT 890.210.617-4

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 23-00874

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 23-00324

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: A.I.22.2.3.2.02.02.006.01 Código rápido: 230426
Fondo / Fte de Financiación	: R108 CONVENIO C01 PCCNTR 4873331
A	: Gastos
A.I.	: GASTOS DE INVERSION
A.I.22.2.3	: Inversión EDUCACION
A.I.22.2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
A.I.22.2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
A.I.22.2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
A.I.22.2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de : transporte; y s
A.I.22.2.3.2.02.02.006.01	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

Valor Registro $: 19,000,000.00

Para : CD 23-00324, RESOLUCION 173 DE 2 JUNIO DE 2023 POR MEDIO DELA CUAL SE OTROGAN SUBSIDIOS EN TRASNPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO, CENTRO EDUCATIVO EL RUBI Y COLEGIO JOSE ANTONIO BELTRAN DEL MUNICIPIOD E LA BELLEZA SANTANDER PARA EL AÑO ESCOLAR 2023

CC: 00063370978 LIRIAN IDED COMBITA ARIZA

Por la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS m/cte. ($19,000,000.00)**********

Dado en el día Junio 02 de 2023

Elaboró: GENITH

Tesorero(a) Municipal

LA BELLEZA INFLUYENTE Y PRODUCTIVA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA BELLEZA
NIT 890.210.617-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-00324

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: A.I.22.2.3.2.02.02.006.01 Código rápido: 230154
Fondo / Fte de Financiación	: R031 IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
A	: Gastos
A.I.	: GASTOS DE INVERSION
A.I.22.2.3	: Inversión EDUCACION
A.I.22.2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
A.I.22.2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
A.I.22.2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
A.I.22.2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de : transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
A.I.22.2.3.2.02.02.006.01	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Valor CDP	$: 2,100,000.00

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: A.I.22.2.3.2.02.02.006.02 Código rápido: 230156
Fondo / Fte de Financiación	: R089 RENDIMIENTOS SGP EDUCACION
A	: Gastos
A.I.	: GASTOS DE INVERSION
A.I.22.2.3	: Inversión EDUCACION
A.I.22.2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
A.I.22.2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
A.I.22.2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
A.I.22.2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de : transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
A.I.22.2.3.2.02.02.006.02	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Valor CDP	$: 88,798.43

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: A.I.22.2.3.2.02.02.006.01 Código rápido: 230426
Fondo / Fte de Financiación	: R108 CONVENIO C01 PCCNTR 4873331

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA BELLEZA
NIT 890.210.617-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-00324

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

A	: Gastos
A.I.	: GASTOS DE INVERSION
A.I.22.2.3	: Inversión EDUCACION
A.I.22.2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
A.I.22.2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
A.I.22.2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
A.I.22.2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de : transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
A.I.22.2.3.2.02.02.006.01	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Valor CDP	$: 35,811,201.57

Para : POR MEDIO DELA CUAL SE OTROGAN SUBSIDIOS EN TRASNPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO, CENTRO EDUCATIVO EL RUBI Y COLEGIO JOSE ANTONIO BELTRAN DEL MUNICIPIOD E LA BELLEZA SANTANDER PARA EL AÑO ESCOLAR 2023

Por la suma de : TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS m/cte. ($38,000,000.00)**********

Dado en el día Junio 02 de 2023

Elaboró: GENITH

Tesorero(a) Municipal

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MUNICIPIO DE LA BELLEZA, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8902106174, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-605-83-00229-5, Denominada **MUNICIPIO DE LA BELLEZA / CO1 PCCNTR 395036** con una antigüedad de CUATRO (4) año(s). La cuenta genero rendimientos financieros por valor de $70.194 desde el 20 de junio del presente año hasta la fecha.

Se expide en LA BELLEZA, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2023, con destino a: SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

Banco Agrario de Colombia
Of. La Belleza - S/der

DIRECTOR (A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA

MUNICIPIO DE LA BELLEZA SIN : JASBLEIDY GENITH...

Histórico de Transacciones por Internet

exportar a archivo

Detalles de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta de ahorros

{Alias}

******2295**

MUNICIPIO DE LA BELLEZA\CO1 PCCNTR 3950360

Monto a debitar $ 76.644,00

Cuenta Destino:

Producto de terceros

GOBERNACION TRANSPORTE

******1827**

Monto a acreditar $ 70.194,00

Monto $
70.194,00

Información adicional de la transferencia

Costo de la transacción:	$ 6.450,00	Fecha de creación:	14/08/2023 11:05 a. m.
Número de factura:	transfrendimientos	Estado:	Aprobada
Descripción:	rendimentos	Número de aprobación:	(1321311173)
Dirección IP:	138.0.116.131		

Autorizaciones de los usuarios

USUARIO	NOMBRE COMPLETO	ESTADO
FELIPESIE03	MIGUEL FELIPE SIERRA PEÑA	Autorizado

Página 1 de 1 (1 elementos) **[1]**

11/09/2023 - 03:15:08 p. m. | IP actual: 138.0.116.131

RESOLUCIÓN 264
(25 agosto de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE SUBSIDIOS EN TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO, CENTRO EDUCATIVO EL RUBI Y COLEGIO JOSÉ ANTONIO BELTRÁN DEL MUNICIPIO LA BELLEZA - SANTANDER PARA EL AÑO ESCOLAR 2023".

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 12 del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y.

CONSIDERANDO:

a. Que se expidió Acuerdo Municipal N°002 de 8 de febrero de 2020, por medio del cual se ratifica un subsidio de transporte escolar para estimular la permanencia de estudiantes en las instituciones educativas del Municipio de la Belleza Santander, se otorgan facultades y se dictan otras disposiciones.

b. Que por medio de Resolución Nº 193 fecha veintiséis (26) de Julio de 2021, La Administración Municipal adoptó medidas y estableció los parámetros para otorgar subsidio escolar, que pudiere suplir y coadyuvar los costos que demandan la ruta escolar.

c. Que mediante resolución 173 de 2 de junio se otorgó subsidios de Transporte escolar en el periodo comprendido del 2 de junio al 16 de junio (10 días calendario), para los estudiantes de los establecimientos educativos **COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO, CENTRO EDUCATIVO EL RUBI Y COLEGIO JOSÉ ANTONIO BELTRÁN** del Municipio de La Belleza, Santander, en donde los estudiantes reportados para el periodo del total de los matriculados y activos para la vigencia Escolar del año dos mil veinte tres (2023); 183 alumnos del colegio integrado Don Bosco, 71 alumnos Colegio José Antonio Beltrán Corregimiento la Quitaz y 41 alumnos de la institución

educativa el Rubí, para un total de 295 estudiantes, que requirieron el servicio de transporte, por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES MCTE (38.000.000)**

d. Que, revisadas las certificaciones de las instituciones educativas para proceder al pago de los días efectivamente laborados por **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (34.760.000)**, se presenta de la siguiente manera:

N° RUTA	RUTA	CONDUCTOR	N° ALUMNOS TRANSPORTADOS	VALOR DIARIO DE RUTA	DIAS	TOTAL
1	VILLA HERMOSA– COLBOSCO	GERMAN MARIN ARIZA	15	160,000	9	1,440,000
2	EL FUNCIAL – COLBOSCO	EDGAR ALFONSO MARTINEZ SANCHEZ	8	160,000	9	1,440,000
3	CAMPO HERMOSO	YEISON FERNANDO QUITIAN QUIROGA	9	160,000	9	1,440,000
4	HUMAREDA/RODEO	GERMAN DUARTE JARAMILLO	7	140,000	9	1,260,000
5	LA PLAYA	GLORIA EDILMA ROJAS	16	160,000	9	1,440,000
6	CACHIPAYAL/SINAGOGA/LOS NARANJOS	LIRIAN COMBITA	10	175,000	9	1,575,000
7	PUJAMONTAL	PEDRO NEL ROJAS ROJAS	11	145,000	9	1,305,000
8	SANCAYETANO	YERSON GERARDO MARIN MENDIETA	24	130,000	9	1,170,000
9	EL QUINO	EFRAIN GUTIERREZ RUIZ	9	130,000	9	1,170,000
10	SAILAN	ALVENIZ MATEUS PEÑA	14	150,000	9	1,350,000
11	BUENA VISTA	JHOAN ANDRES RUIZ	5	125,000	9	1,125,000
12	SITIO NUEVO	YEISON MANUEL PINILLA PINEDA	12	140,000	9	1,260,000
13	BERLIN	URIEL EDILSON VELASCO	8	140,000	9	1,260,000
14	PALACIO	ELVIS EUCEVIO MENDIETA	19	200,000	9	1,800,000
15	COSTARICA	ARCANGEL RUIZ RODRIGUEZ	16	145,000	9	1,305,000
TOTAL			183			20,340,000
N° RUTA	RUTA	CONDUCTOR	N° ALUMNOS TRANSPORTADOS	VALOR DIARIO DE RUTA	DIAS	TOTAL
16	MARGELINA	JORGE ALFONSO SUATERNA	10	160,000	9	1,440,000
17	SAN ANTONIO	NELSON MARIO PINZON	12	140,000	9	1,260,000
18	LAGUNITAS	SANDRA MILENA RODRIGUEZ	9	125,000	9	1,125,000
19	EL PUERTO	JESUS AVILA RUEDA	11	125,000	9	1,125,000

20	CUCHILLA	EDUIN ANDRES VALENZUELA	13	160,000	9	1,440,000
21	LA CANDELARIA	JONATHAN ANDRES VALENCIA	6	140,000	9	1,260,000
22	GRANADINA	ALBEIRO PEÑA ROJAS	10	130,000	9	1,170,000
TOTAL			**71**			**8,820,000**

N° RUTA	RUTA	CONDUCTOR	N° ALUMNOS TRANSPORTADOS	VALOR DIARIO DE RUTA	DIAS	TOTAL
23	LOS VALLES – INST. EDUCATIVA EL RUBI	OSCAR ALFONSO DUARTE RUIZ	12	135,000	10	1,350,000
24	MONTEBELLO – INST. EDUCATIVA EL RUBI	FREDY ALEXANDER FRANCO PINZON	11	155,000	10	1,550,000
25	EL SINAI – INST. EDUCATIVA EL RUBI	MIGUEL ANGEL TELLEZ	12	135,000	10	1,350,000
26	EL TESORO – INST.EDUCATIVA EL RUBI	MANUEL ANTONIO MATEUS QUIROGA	6	135,000	10	1,350,000
	TOTAL		**41**			**5,600,000**
TOTAL GENERAL 2 JUNIO/16 JUNIO DE 2023			**295**			**34,760,000**

Que, por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: De conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, ordénese el pago por concepto de **APOYO A ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO, COLEGIO JOSE ANTONIO BELTRAN Y EL CENTRO EDUCATIVO EL RUBI, PERTENECIENTES AL SECTOR PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, SANTANDER**", estudiantil ciento ochenta y tres (183), estudiantes de las veredas: **FUNCIAL, VILLA HERMOSA – BERLIN, SAILAN, CAMPO HERMOSO - LA PLAYA - SITIO NUEVO, BUENA VISTA, LA HUMAREDA, SAN CAYETANO EL QUINO , PALACIO, COSTA RICA, PLAYA, CACHIPAYAL, PUJAMONTAL y NARANJOS,** todos matriculados y activos en el Colegio Integrado Don Bosco del Municipio de La Belleza, setenta y un (71) estudiantes del Colegio José Antonio Beltrán de las veredas de: **MARGELINA, CANDELARIA, SAN ANTONIO, LAGUNITAS, EL PUERTO LA**

GRANADINA Y LA CUCHILLA y cuarenta y un (41) estudiantes de las veredas **MONTEBELLO, LOS VALLES – SINAI – EL TESORO**, todos matriculados y activos en el Centro Educativo El Rubí.

ARTÍCULO SEGUNDO: El subsidio que se concede por este acto comporta los días que efectivamente se presta el servicio de transporte escolar efectivo, debidamente soportado conforme a la parte motiva de este acto por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (34.760.000),** el cual debe ser pagado a los representantes del padre de familia de cada ruta, así:

N° RUTA	RUTA	CONDUCTOR	N° ALUMNOS TRANSPORTADOS	VALOR DIARIO DE RUTA	DIAS	TOTAL
1	VILLA HERMOSA– COLBOSCO	GERMAN MARIN ARIZA	15	160,000	9	1,440,000
2	EL FUNCIAL – COLBOSCO	EDGAR ALFONSO MARTINEZ SANCHEZ	8	160,000	9	1,440,000
3	CAMPO HERMOSO	YEISON FERNANDO QUITIAN QUIROGA	9	160,000	9	1,440,000
4	HUMAREDA/RODEO	GERMAN DUARTE JARAMILLO	7	140,000	9	1,260,000
5	LA PLAYA	GLORIA EDILMA ROJAS	16	160,000	9	1,440,000
6	CACHIPAYAL/SINAGOGA/LOS NARANJOS	LIRIAN COMBITA	10	175,000	9	1,575,000
7	PUJAMONTAL	PEDRO NEL ROJAS ROJAS	11	145,000	9	1,305,000
8	SANCAYETANO	YERSON GERARDO MARIN MENDIETA	24	130,000	9	1,170,000
9	EL QUINO	EFRAIN GUTIERREZ RUIZ	9	130,000	9	1,170,000
10	SAILAN	ALVENIZ MATEUS PEÑA	14	150,000	9	1,350,000
11	BUENA VISTA	JHOAN ANDRES RUIZ	5	125,000	9	1,125,000
12	SITIO NUEVO	YEISON MANUEL PINILLA PINEDA	12	140,000	9	1,260,000
13	BERLIN	URIEL EDILSON VELASCO	8	140,000	9	1,260,000
14	PALACIO	ELVIS EUCEVIO MENDIETA	19	200,000	9	1,800,000
15	COSTARICA	ARCANGEL RUIZ RODRIGUEZ	16	145,000	9	1,305,000
TOTAL			183			20,340,000
N° RUTA	RUTA	CONDUCTOR	N° ALUMNOS TRANSPORTADOS	VALOR DIARIO DE RUTA	DIAS	TOTAL
16	MARGELINA	JORGE ALFONSO SUATERNA	10	160,000	9	1,440,000

16	MARGELINA	JORGE ALFONSO SUATERNA	10	160,000	9	1,440,000
17	SAN ANTONIO	NELSON MARIO PINZON	12	140,000	9	1,260,000
18	LAGUNITAS	SANDRA MILENA RODRIGUEZ	9	125,000	9	1,125,000
19	EL PUERTO	JESUS AVILA RUEDA	11	125,000	9	1,125,000
20	CUCHILLA	EDUIN ANDRES VALENZUELA	13	160,000	9	1,440,000
21	LA CANDELARIA	JONATHAN ANDRES VALENCIA	6	140,000	9	1,260,000
22	GRANADINA	ALBEIRO PEÑA ROJAS	10	130,000	9	1,170,000
TOTAL			**71**			**8,820,000**

N° RUTA	RUTA	CONDUCTOR	N° ALUMNOS TRANSPORTADOS	VALOR DIARIO DE RUTA	DIAS	TOTAL
23	LOS VALLES – INST. EDUCATIVA EL RUBI	OSCAR ALFONSO DUARTE RUIZ	12	135,000	10	1,350,000
24	MONTEBELLO – INST. EDUCATIVA EL RUBI	FREDY ALEXANDER FRANCO PINZON	11	155,000	10	1,550,000
25	EL SINAI – INST. EDUCATIVA EL RUBI	MIGUEL ANGEL TELLEZ	12	135,000	10	1,350,000
26	EL TESORO – INST.EDUCATIVA EL RUBI	MANUEL ANTONIO MATEUS QUIROGA	6	135,000	10	1,350,000
	TOTAL		**41**			**5,600,000**
TOTAL GENERAL 2 JUNIO/16 JUNIO DE 2023			**295**			**34,760,000**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución ordena el gasto, en la cuantía referida en el artículo segundo, por lo cual la Secretaría de Hacienda Municipal procederá a realizar pagos, por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (34.760.000),** junto a los pagos tal como lo expresa el presente acto administrativo, autorizados por los de padres de familia de la siguiente manera:

INSTITUCION EDUCATIVA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR AUTORIZADO		VALOR
Colegio Departamental Integrado Don Bosco	Johan Andrés Ruíz Salazar	C.C.# 1.097.665.805	$17.231.601,05
Colegio José Antonio Beltrán	Lirian Ided Combita Ariza	C.C.# 13.363.421	$17.528.398,95
Institución Educativa el Rubí			

	TOTAL	**$34.760.000**

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia a la secretaria de Hacienda Municipal para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en La Belleza, Santander, a los veinticinco días (25) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

MIGUEL FELIPE SIERRA PEÑA
Alcalde Municipal
La Belleza-Santander

RESOLUCIÓN Nª 173
(02 junio de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS EN TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO, CENTRO EDUCATIVO EL RUBI Y COLEGIO JOSÉ ANTONIO BELTRÁN DEL MUNICIPIO LA BELLEZA - SANTANDER PARA EL AÑO ESCOLAR 2023".

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 12 del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y.

CONSIDERANDO:

a. Que se expidió Acuerdo Municipal N°002 de 8 de febrero de 2020, por medio del cual se ratifica un subsidio de transporte escolar para estimular la permanencia de estudiantes en las instituciones educativas del Municipio de la Belleza Santander, se otorgan facultades y se dictan otras disposiciones.

b. Que por medio de Resolución Nº 193 fecha veintiséis (26) de Julio de 2021, La Administración Municipal adoptó medidas y estableció los parámetros para otorgar subsidio escolar, que pudiere suplir y coadyuvar los costos que demandan la ruta escolar.

c. Que el art. 8 de la ley 715 de 2001, indica las competencias de los alcaldes de los Municipios no certificados en educación, específicamente en el ítem 8.2; también el numeral 8.1 establece como competencia de los municipios el deber de "administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad en educación".

d. Que el Artículo 16.1.1. inciso 4 de la ley 715 de 2001, determina el uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones sector educación y entre otros, se puede invertir en el pago de trasporte escolar, cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres.

e. Que para dar cumplimento a ello, la administración atendiendo conjuntamente las competencias y las directrices de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, pagara a los padres de familia y/o a los respectivos acudientes de los educandos, que tienen derecho acceder al subsidio, con el fin de garantizar el acceso a la educación.

f. Que los padres de familia directamente contrataron la prestación del servicio de transporte automotor terrestre con personas naturales o jurídicas, en aras de garantizar el desplazamiento de los educandos a su lugar de residencia o desde las diferentes veredas hacia la Institución Educativa Municipal.

g. Que en el **COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO, CENTRO EDUCATIVO EL RUBI Y COLEGIO JOSÉ ANTONIO BELTRÁN** del Municipio de La Belleza, Santander, existen del total de los matriculados y activos para la vigencia Escolar del año dos mil veinte tres (2023); 183 alumnos del colegio integrado Don Bosco, 71 alumnos Colegio José Antonio Beltrán Corregimiento la Quitaz y 41 alumnos de la institución educativa el Rubí, para un total de 295 estudiantes, que requieren con urgencia el servicio de transporte, que les garantice y facilite la asistencia a estas Instituciones Educativa, donde se imparte la Educación desde los grados de preescolar hasta el 11° grado de secundaria; en los que convergen los menores educandos cuyas familias residen en el área rural. Esas familias en su mayoría no poseen los ingresos ni la capacidad económica suficiente y necesaria para cubrir los gastos que implica el logro efectivo y concreto del derecho a la educación, entre los cuales está el de la movilización y transporte desde sus lugares alejados residenciales hasta el casco urbano Municipal; y por tal razón y precisamente en procura de lograr la efectividad de los derechos de los ciudadanos atrás descritos, especialmente la priorización y prevalencia de los derechos de los menores y en procura de lograr el cumplimiento de las competencias asignadas al ente territorial local y a sus autoridades es que se ha previsto la ejecución de un proyecto de Inversión pública en el sector educativo para satisfacer la necesidad del transporte educativo.

h. Que la inversión en el subsidio del costo a la población afectada y necesitada corresponde a **295 ESTUDIANTES MATRICULADOS EN TRES (03) CENTROS EDUCATIVOS,** para mejorar la calidad educativa y de vida de los jóvenes discentes contribuyendo a su desarrollo personal y garantizando la continuidad de sus estudios hasta la educación secundaria íntegra, entre los 6 y los 23 años todos clasificados en los grupos A, B y C del SISBEN MUNICIPAL. La inversión está acorde con los costos reales, las existencias presupuestales y la duración del calendario escolar durante el año 2023, proporcionar un subsidio a cada estudiante de conformidad con el lugar o vereda desde la cual se deba realizar el transporte hasta el casco urbano, bajo los siguientes ítems:

g. Que se expidió Disponibilidad presupuestal 23-00324 de fecha 02 de junio de 2023 y, en el presupuesto de rentas y gastos vigencia 2023, se contempló la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES MCTE (38.000.000)** Código Presupuestal Denominados Servicio de apoyo a la permanencia con Transporte escolar; para cubrir el desarrollo y ejecución de la inversión pública de apoyo al sector educativo.

h. Que los padres de Familia beneficiarios del subsidio de las instituciones educativas del Municipio de La Belleza, en reunión eligió y autorizó a dos (02) conductor por colegio establecidos para cada una de las Instituciones Educativas, para que en representación de los progenitores reclame el valor total del subsidio.

i. Que existe en la actualidad una lista íntegra de los potenciales alumnos a beneficiar con la presente inversión, reportada por la autoridad educativa pertinente, dentro de la cual estaba involucrada la población estudiantil ciento ochenta y tres (183), estudiantes de las veredas: **FUNCIAL**, **VILLA HERMOSA – BERLIN, SAILAN, CAMPO HERMOSO - LA PLAYA - SITIO NUEVO, BUENA VISTA, LA HUMAREDA, SAN CAYETANO EL QUINO , PALACIO, COSTA RICA, PLAYA, CACHIPAYAL, PUJAMONTAL y NARANJOS,** todos matriculados y activos en el Colegio Integrado Don Bosco del Municipio de La Belleza, setenta y un (71) estudiantes del Colegio José Antonio Beltrán de las veredas de: **MARGELINA, CANDELARIA, SAN ANTONIO, LAGUNITAS, EL PUERTO LA GRANADINA Y LA CUCHILLA** y cuarenta y uno (41) estudiantes de las veredas **MONTEBELLO, LOS VALLES – SINAI – EL TESORO**, todos matriculados y activos en el Centro Educativo El Rubí.

j. Que la entrega de los recursos del subsidio de apoyo educativo será realizada, por la Secretaría de Hacienda Municipal, previa firma de comprobante de egreso y orden de pago ordenada por el alcalde Municipal y pagado al delegado designado por los padres de familia representantes de los hijos beneficiados; el pago se realizará previa verificación de requisitos. Ello se traduce en que por el presente acto administrativo se autoriza tal gasto público y se ordena su pago siempre que se cumpla con las exigencias aquí delineadas.

k. Que se hace necesario expedir este acto administrativo, que identifica las personas que, cumpliendo los requisitos y objetivos anteriores, ameritan y acceden a la asignación de los respectivos subsidios.

Que, por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: De conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo inclúyase en inversión **APOYO A ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO, COLEGIO JOSE ANTONIO BELTRAN Y EL CENTRO EDUCATIVO EL RUBI, PERTENECIENTES AL SECTOR PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, SANTANDER**", estudiantil ciento ochenta y tres (183), estudiantes de las veredas: **FUNCIAL**, **VILLA HERMOSA – BERLIN, SAILAN, CAMPO HERMOSO - LA PLAYA - SITIO NUEVO, BUENA VISTA, LA HUMAREDA, SAN CAYETANO EL QUINO , PALACIO, COSTA RICA, PLAYA, CACHIPAYAL, PUJAMONTAL y NARANJOS,** todos matriculados y activos en el Colegio Integrado Don Bosco del Municipio de La Belleza, setenta y un (71) estudiantes del Colegio José Antonio Beltrán de las veredas de: **MARGELINA, CANDELARIA, SAN ANTONIO, LAGUNITAS, EL PUERTO LA GRANADINA Y LA CUCHILLA** y cuarenta y un (41) estudiantes de las veredas **MONTEBELLO, LOS VALLES – SINAI – EL TESORO**, todos matriculados y activos en el Centro Educativo El Rubí.

ARTICULO SEGUNDO: El subsidio se confiere a los alumnos indicados en el siguiente listado como beneficiarios en subsidios de trasporte escolar – Sector educación, en la vigencia 2023, para el **COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO, CENTRO EDUCATIVO EL RUBI, COLEGIO JOSE ANTONIO BELTRAN de** acuerdo con la parte motiva de este

acto, y en las cuantías establecidas para cada ruta, que incluye los trayectos de ida y regreso, así:

Ruta: VEREDA VILLA HERMOSA – COLBOSCO SEDE A

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO
1	Burgos Mateus Juan David	6
2	Cuadros Sergio Alejandro	6
3	Galvis Martínez Santiago	10
4	González Castro Edwin Andrés	11
5	Marín Marín Dayan Nicolle	11
6	Marín Puentes Duver Jhojan	7
7	Mateus Quitian Joseph Sebastián	10
8	Quiroga Rodríguez Karen Dayana	11
9	Rodríguez González Lizeth Alejandra	7
10	Rodríguez González Nelcy Dayana	10
11	Rodríguez Sánchez Leidy Natalia	7
12	Rodríguez Sánchez Yeimi Carolina	10
13	Ruíz Quiroga Diover Esteban	7
14	Salazar Quiroga Yariseth Valentina	11
15	Santana Rodríguez Juan Esteban	8

Ruta: VEREDA EL FUNCIAL– COLBOSCO SEDE A

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO
1.	Martínez Quiroga Myleidy Nathaly	7

2.	Marín Marín Sara Yuliana	7
3.	Marín Marín Luisa Fernanda	8
4.	Pineda Rueda Ronald Fabián	8
5.	Escamilla González Ingrid Daniela	9
6.	Castellanos Cuadros Vanesa Yisbleidy	11
7.	Mautes Romero Leidy Mariana	11
8.	Romero Bejarano Yair Andrés	11

Ruta: VEREDA CAMPO HERMOSO– COLBOSCO SEDE A

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO
1.	Martínez Peña Valery Thaliana	6
2.	Cuadros Huertas Karen Lizet	7
3.	Rodríguez Carantón José Miguel	7
4.	Pérez Bareño Eric Santiago	10
5.	Velasco Pérez Marlon Andrey	11
6.	Mateus Pineda Viviana	7
7.	Ruíz Rueda Hilda Irene	8
8.	Pineda Rueda Esteban Alejandro	7
9.	Quitian Gittoma Héctor Santiago	8

Ruta: VEREDA HUMAREDA– RODEO- COLBOSCO SEDE A

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO
1.	Moreno Ruíz Camila Andrea	8
2.	Ruíz Vargas David Fernando	8

3.	Medina Quitian Elkin Sebastián	6
4.	Mateus Medina Juan Sebastián	8
5.	Mateus Hernández Anderson Yadir	8
6.	Quitian Téllez Paula Alexandra	9
7.	Mateus Hernández Omaira Liceth	10

Ruta: VEREDA LA PLAYA– COLBOSCO SEDE A

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO
1.	Quiroga Santana Karen Lorena	10
2.	Bellizia Anzola Derly Yuliana	7
3.	Rojas González Jheilin Nicole	7
4.	Rojas González Juan David	7
5.	Téllez Peña Jeider Felipe	8
6.	Delgado Vargas Heidy Tatiana	8
7.	Rojas Murcia Dana Zharick	9
8.	Torres Suaterna Karen Nataly	9
9.	Rojas Camacho Helen Nicole	9
10.	Rojas Quitian Valeryn Julieth	9
11.	Flores Marín Kenner Stiven	10
12.	Hernández Robles Tania Magaly	10
13.	Romero Vargas Neider David	10
14.	Vargas Santana Jhordi Nectan Alexis	10
15.	Páez Marín Laura Julieth	11
16.	Gonzalez zarate Neydi Ximena	7

Ruta: VEREDA CACHIPAYAL- SINAGOGA- LOS NARANJOS– COLBOSCO SEDE A

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO
1.	Díaz Galindo Arnulfo Andrey	6
2.	Sánchez Vargas Karol Yulieth	10
3.	Bellizia Anzola Cristian Ronaldo	7
4.	Peña Vargas Laura Yulieth	7
5.	Peña Vargas Diego Mauricio	9
6.	Clavijo Delgado Paula Valentina	10
7.	Duarte Ariza Diego Alejandro	8
8.	Peña Nasly Jimena	6
9.	Duarte Alejandra	6
10.	Marin Almanza Helen Sharick	6

Ruta: VEREDA PUJAMONTAL– COLBOSCO SEDE A

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO
1.	Ortiz Velasco Jaider Hernán	6
2.	Rueda Páez Maikoll Santiago	7
3.	Vargas Zarate Kevin Julián	7
4.	Rueda Páez Yenifer Estefany	9
5.	Castellanos Espejo Jarrison Axel	9
6.	Rojas González María Brygtnney Estefany	9
7.	Peña Contreras Paula Andrea	7
8.	González Zarate Neydi Jimena	7
9.	Peña Ortiz Nasly Jimena	6
10.	Rojas Murcia Kevin Julián	6
11.	Rueda Vargas Jaider Duvan	8

Ruta: VEREDA SAN CAYETANO – COLBOSCO SEDE A

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO
1.	Cuadros Brausin Laura Ximena	6
2.	Cubides Ruíz Breider Daniel	6
3.	Quiroga Ruíz Erika Mariana	6
4.	Quiroga Rojas Nicolás Steven	6
5.	Velasco Cruz Zharick Nicol	6
6.	Martínez Niño Valery	6
7.	Ruíz Peña Sharith Dayana	7
8.	Sánchez Quiroga Derly Valentina	7
9.	Valencia Rodríguez Carolina Isabel	7
10.	Fandiño Velasco Javer Ernesto	7
11.	García Rojas Wilfan Sneider	7
12.	Valencia Rodríguez Deilys Daniela	7
13.	Castro Villamizar Benjamín	8
14.	Forero Rojas Miguel Santiago	8
15.	García Rojas Zharick Astrid	8
16.	Martínez Marín Duvan Felipe	8
17.	Marín Almance Helen Sharick	6
18.	Millán Téllez María Katherine	9
19.	Ruíz González Danna Zuleidy	9
20.	Forero Rojas Sara Melissa	9
21.	Forero Días Luna Vanesa	10
22.	García Perilla Andrey Santiago	10
23.	Gómez Barbosa Laura Daniela	11

24.	Téllez Romero Karol Mariana	11

Ruta: VEREDA EL QUINO – COLBOSCO SEDE A

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO
1.	Delgado Marín Jhon Henry	9
2.	Rueda Vargas Zaira Yineth	6
3.	Quiroga Castañeda Maicol Fernando	6
4.	Guevara Umaña Nicolás Stiven	8
5.	Hernández Martínez Daniel Felipe	9
6.	Hernández Martínez Juan David	6
8.	Marín Castillo Nelly Tatiana	9
8.	Bello Marín Juan Manuel	6
9.	Marín Orozco Carlos Daney	6

Ruta: VEREDA SAILAN – COLBOSCO SEDE A

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO
1.	González Gaitán Maycol David	6
2.	Aragón Pinzón Cristopher Leandro	6
3.	Carrero Escamilla Lizeth Katherine	9
4.	Páez Núñez Leidy Tatiana	8
5.	Arévalo Peña Luis Miguel	10
6.	Páez Núñez José Gregorio	10
7.	Mateus Gaitán Tania Jazmín	6
8.	Fidalgo Castellanos Dylan Enrique	5
9.	Duarte Abril Emmanuel	3

10.	Romero Vargas Dylan David	3
11.	Aragón Pinzón Laurence	1
12.	González Gaitán Erika Jazmín	5
13.	Fidalgo Castellanos Margaret Julieta	2
14.	Duarte Veloza Thaliana	4

Ruta: VEREDA BUENA VISTA– COLBOSCO SEDE A

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO
1.	González Mosquera Karol Daniela	7
2.	Ariza Ariza Giselle Nariana	10
3.	González Mosquera Katherine Deyanira	9
4.	Ariza Ariza Kevin Alfonso	9
5.	Mosquera Vargas Juan Felipe	10

Ruta: VEREDA SITIO NUEVO – COLBOSCO SEDE A

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO
1.	Medina Sarmiento Luna Sarita	6
2.	Ariza Ariza Karol Liliana	10
3.	Marín Rueda Juan Diego	6
4.	Aguilar Rueda Yurany Lizeth	7
5.	Gómez Velasco Lisbey Andrea	7
6.	Palencia Rivera Maidy Alexandra	7
7.	Marín Pineda Joffer Stiven	8
8.	Quitian Ardila Carol Viviana	8

9.	Palencia Rivera Wendy Alexandra	9
10.	Gomes Velasco Vivian Yulieth	10
11.	González Pineda David Santiago	10
12.	Pineda Rueda Neider Stiven	10

Ruta: VEREDA BERLIN– COLBOSCO SEDE A

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO
1.	Ariza Páez Carlos Stiven	6
2.	Puentes Castillo Juliana Stefany	6
3.	Pérez Rodríguez Andrés Octavio	7
4.	Rojas Hernández Yair Javier	7
5.	Quiroga Zarate Yeimi Lizeth	9
6.	Rojo Linares Cristofer Alexander	9
7.	Ariza Sánchez Cristian Javier	11
8.	Pinilla Mejía Cristina Isabel	11

Ruta: VEREDA PALACIO– COLBOSCO SEDE A

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO
1.	Téllez Mancipe Jonatán Darío	6
2.	Martínez Suaterna Carol Daniela	7
3.	Pineda Ruíz Elkin Camilo	7
4.	Saavedra Ariza Yuliana	7
5.	Camacho carantón Keiner Alberto	6
6.	Peña Carantón Cristian Oriol	10
7.	Peña Reyes Luisa Fernanda	7

8.	Peña Reyes Karol Natalia	6
9.	Ruíz Zarate Darwin Esteban	10
10.	Zarate Castiblanco Estefany Andrea	7
11.	Zarate Calderón Caren Vanesa	6
12.	Acosta Zarate Joshua Alejandro	7
13.	Mendieta Walteros David Alejandro	10
14.	Marín González Kevin Yesid	7
15.	Martínez Peña Emilio	6
16	Tardecilla Marín Ana Valentina	6
17	Quitian María José	8
18	Quitian Juanita	3
19	Tardecilla Marín Luisa Fernanda	3

Ruta: VEREDA COSTARICA – COLBOSCO SEDE A

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO
1.	Combita Romero Karen Catalina	6
2.	Combita Vargas Samuel José	6
3.	Mateus Gómez Jhon Jarby	6
4.	Mateus Riaño Yojan Estiben	6
5.	Erick Delgado	7
6.	Heidi Prieto	6
7.	Combita Mateus Derrick Daniel	7
8.	Combita Vargas Juan David	7
9.	Delgado Ariza Anyela Michely	7
10.	Combita Romero Andrey Santiago.	8
11.	Salazar Zarate Kevin Fabián	8

12.	Salazar Zarate Mariana Carolina	9
13.	Yesid Marín	6
14.	Jasbleidy Velasco	8
15.	Brayan Suaterna	8
16.	Danna Marín	6

Ruta: VEREDA LA MARGELINA– COLEGIO JOSE ANTONIO BELTRAN (CORREGIMIENTO LA QUITAZ).

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO
1.	Páez Suaterna Paula Fernanda	11
2.	Rueda Quiroga Yerly Tatiana	10
3.	Álzate Morales Yamileth	9
4.	Lozada Morales Jennifer	8
5.	Morales Rodríguez Daniela	8
6.	Nieves Millares Diana Ximena	7
7.	Quiroga Marín Ángel Darío	6
8.	Quitian Franco Jaider	6
9.	Tellez Delgadillo Yeimar Smitt	7
10.	Millares Mateus Alexander	7
11.	Hernández Lorena	11
12	Hernandez laura	11
13	Cardona Yorlady	8
14	Ariza Andrey	6

Ruta: VEREDA LA CANDELARIA– COLEGIO JOSE ANTONIO BELTRAN (CORREGIMIENTO LA QUITAZ)

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO
1.	Puentes Angie Lorena	11
2.	Puentes Laura Marcela	11
3.	Cardona Ángela Yorlady	7
4.	Cortes Cesar Daniel	7
5.	Rodríguez Marlon Sebastián	11
6.	Hernández Dylan Alfredo	9

Ruta: VEREDA LA SAN ANTONIO– COLEGIO JOSE ANTONIO BELTRAN (CORREGIMIENTO LA QUITAZ)

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO
1.	Ariza Ávila Adrián Antonio	11
2.	Valenzuela Pinzón Brayan Mauricio	10
3.	Pinzón Rodríguez Esney	7
4.	León mejía Zuly Yamile	9
5.	González Salazar Melany	8
6.	Mateus Peña Woover Yasser	7
7.	Mateus Peña Lesly Ariana	7
8.	Peña Salgado Sara Yulieth	7
9.	Forero Ávila Paula Michel	4
10.	Páez León Lesly Vanesa	1
11.	Valenzuela Pinzón Mariana	1
12.	Mateus Peña Tomas	Preescolar

Ruta: VEREDA EL LAGUNITAS– COLEGIO JOSE ANTONIO BELTRAN (CORREGIMIENTO LA QUITAZ)

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO
1.	Ruíz Estiven	6
2.	Ruíz Nicole	6
3.	Ruíz Dumar	7
4.	Mateus Sharol	9
5.	Millares Brayan	8
6.	Ávila Mónica	11
7.	Quiroga Juliana	2
8.	Quiroga Santiago	7
9.	Quiroga Matías	2

Ruta: VEREDA EL PUERTO– COLEGIO JOSE ANTONIO BELTRAN (CORREGIMIENTO LA QUITAZ)

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO
1.	Mogollón Quiroga Sion Jefferson	10
2.	Quiroga Mateus Bairon Alexis	7
3.	Rincón Rojas Breyner Sebastián	9
4.	Rodríguez Quiroga Anderson Jhoneil	6
5.	Romero Quiroga Jaricet Brigid	3
6.	Ariza Martínez Jonatán David	1
7.	Ariza Mateus Ian Santiago	1
8.	Quiroga Mateus Darwin Andrey	4
9.	Gonzalez Téllez leonardo	9

10.	Castellanos Peña Yeraldin	9
11.	Garcia Ariza Yeimy	8

Ruta: VEREDA LA CUCHILLA– COLEGIO JOSE ANTONIO BELTRAN (CORREGIMIENTO LA QUITAZ)

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO
1.	Juan Carlos Sánchez Pineda	11
2.	Marbel Lorena Ariza Ariza	6
3.	Jessica Julieth Ariza Marín	10
4.	Maira Alejandra Ariza Mateus	11
5.	Karen Patricia Rojas Gutiérrez	10
6.	Johan Mauricio Rueda Peña	9
7.	Franklin Andrey Ariza Marín	10
8.	Paula Andrea Rojas Peña	10
9.	Zharith Nayarit Ariza Ruíz	10
10.	Farfan Omaira	9
11.	Florez Pinzon Yuliana	9
12.	Vanegas Brayan	8
13.	Sierra Florez Fernanda	8

Ruta: VEREDA LA GRANADINA– COLEGIO JOSE ANTONIO BELTRAN (CORREGIMIENTO LA QUITAZ)

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO
1.	Gutiérrez Quitian Janer Estiben	11
2.	Peña Ariza Jennifer Tatiana	11
3.	Peña Peña Emerson Andrés	10

4.	Rueda Peña María Yisela	9
5.	Rueda Sanabria Diego Fernando	8
6.	Fajardo González Ehylin Fernanda	6
7.	Pérez Rojas Yostin Andrey	6
8.	Rueda karol	4
9.	Ariza Juan David	6
10.	Luengas Alexander	5

Ruta: VEREDA LOS VALLES – INSTITUCION EDUCATIVA EL RUBÍ (CENTRO POBLADO EL RUBÍ)

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO
1.	Delgado Fandiño Jhurley Dayanny	9
2.	Morales Barrios Lina Lucia	7
3.	García Ariza Yeimi Taliana	9
4.	Vanegas Blandón Brayan Estiven	8
5.	Suaterna García Dylan Andrey	9
6.	Velasco Rojas Iván Santiago	8
7.	García Ariza Sherman Sebastián	9
8.	Morales Barrios Sneider Samir	8
9.	García Santamaría Jhetry	7
10.	Delgado Fandiño Heidy Lucia	8
11.	Escala Domingez Narly mariana	7
12.	Callejas Echeverry Kevin Santiago	7

Ruta: VEREDA MONTEBELLO – INSTITUCION EDUCATIVA EL RUBÍ (CENTRO POBLADO EL RUBÍ)

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO
1.	Dawer González	10
2.	Diego Hernández	11
3.	Hamilton Quiroga	7
4.	Juliana Flores	9
5.	Rosa Ángela Morantes	7
6.	Didier Vargas	7
7.	Daniela Olarte	10
8.	Miguel Olarte	9
9.	Luisa Yolith Salazar Quitain	10
10.	Paula Fernanda Sierra Florez	11
11.	Deiver Julian Quiroga florez	6

Ruta: VEREDA SINAI – INSTITUCION EDUCATIVA EL RUBÍ (CENTRO POBLADO EL RUBÍ)

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO
1.	Fontecha Quiroga Wilson Ronaldo	6
2.	Peña Castellanos Yerson Alexander	11
3.	Cortes Quiroga Jhojan Esneider	7
4.	Rueda Páez Jefferson Duvan	7
5.	Páez Quiroga Karen Dayana	7
6.	Páez Quiroga Tatiana Leidy	7
7.	Cano Duarte Danna Nicole	7
8.	Quiroga González Danna Nicol	6
9.	Marín Ovalle Miguel Ángel	8
10.	Osma Fandiño Maicol Alexis	10
11.	Pineda Fontecha Karen Jimena	8

12.	Pineda González Daira Vanesa	6

Ruta: VEREDA EL TESORO – INSTITUCION EDUCATIVA EL RUBÍ (CENTRO POBLADO EL RUBÍ).

No.	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO
1.	Yansi Carolina Sánchez Morales	11
2.	Omaira Valentina Farfán Fajardo	8
3.	Maidy Johana Farfán Fajardo	6
4.	Carlos Andrés Suarez Acero	6
5.	Ruiz Morales Laura Yuliet	7
6.	Navarro Navarro Maria Ximena	8

ARTÍCULO TERCERO: El subsidio que se concede por este acto comporta los días que efectivamente se presta el servicio de transporte escolar efectivo, debidamente soportado conforme a la parte motiva de este acto. El cual debe ser pagado al padre de familia representante de cada ruta, así:

N° RUTA	RUTA	CONDUCTOR	N° ALUMNOS TRANSPORTADOS	VALOR DIARIO DE RUTA	DIAS	TOTAL
1	VILLA HERMOSA– COLBOSCO	GERMAN MARIN ARIZA	15	160,000	10	1,600,000
2	EL FUNCIAL – COLBOSCO	EDGAR ALFONSO MARTINEZ SANCHEZ	8	160,000	10	1,600,000
3	CAMPO HERMOSO	YEISON FERNANDO QUITIAN QUIROGA	9	160,000	10	1,600,000
4	HUMAREDA/RODEO	GERMAN DUARTE JARAMILLO	7	140,000	10	1,400,000

5	LA PLAYA	GLORIA EDILMA ROJAS	16	160,000	10	1,600,000
6	CACHIPAYAL/SINAGOGA/LOS NARANJOS	LIRIAN COMBITA	10	175,000	10	1,750,000
7	PUJAMONTAL	PEDRO NEL ROJAS ROJAS	11	145,000	10	1,450,000
8	SANCAYETANO	YERSON GERARDO MARIN MENDIETA	24	130,000	10	1,300,000
9	EL QUINO	EFRAIN GUTIERREZ RUIZ	9	130,000	10	1,300,000
10	SAILAN	ALVENIZ MATEUS PEÑA	14	150,000	10	1,500,000
11	BUENA VISTA	JHOAN ANDRES RUIZ	5	125,000	10	1,250,000
12	SITIO NUEVO	YEISON MANUEL PINILLA PINEDA	12	140,000	10	1,400,000
13	BERLIN	URIEL EDILSON VELASCO	8	140,000	10	1,400,000
14	PALACIO	ELVIS EUCEVIO MENDIETA	19	200,000	10	2,000,000
15	COSTARICA	ARCANGEL RUIZ RODRIGUEZ	16	145,000	10	1,450,000
TOTAL			**183**			**22,600,000**

N° RUTA	RUTA	CONDUCTOR	N° ALUMNOS TRANSPORTADOS	VALOR DIARIO DE RUTA	DIAS	TOTAL

16	MARGELINA	JORGE ALFONSO SUATERNA	10	160,000	10	1,600,000
17	SAN ANTONIO	NELSON MARIO PINZON	12	140,000	10	1,400,000
18	LAGUNITAS	SANDRA MILENA RODRIGUEZ	9	125,000	10	1,250,000
19	EL PUERTO	JESUS AVILA RUEDA	11	125,000	10	1,250,000
20	CUCHILLA	EDUIN ANDRES VALENZUELA	13	160,000	10	1,600,000
21	LA CANDELARIA	JONATHAN ANDRES VALENCIA	6	140,000	10	1,400,000
22	GRANADINA	ALBEIRO PEÑA ROJAS	10	130,000	10	1,300,000
TOTAL			**71**			**9,800,000**

N° RUTA	RUTA	CONDUCTOR	N° ALUMNOS TRANSPORTADOS	VALOR DIARIO DE RUTA	DIAS	TOTAL
23	LOS VALLES – INST. EDUCATIVA EL RUBI	OSCAR ALFONSO DUARTE RUIZ	12	135,000	10	1,350,000
24	MONTEBELLO – INST. EDUCATIVA EL RUBI	FREDY ALEXANDER FRANCO PINZON	11	155,000	10	1,550,000
25	EL SINAI – INST. EDUCATIVA EL RUBI	MIGUEL ANGEL TELLEZ	12	135,000	10	1,350,000
26	EL TESORO – INST.EDUCATIVA EL RUBI	MANUEL ANTONIO MATEUS QUIROGA	6	135,000	10	1,350,000
	TOTAL		**41**			**5,600,000**

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución ordena el gasto, en la cuantía referida en el artículo primero, por lo cual la Secretaría de Hacienda Municipal procederá a realizar

los registros presupuestal correspondiente con cargo al Código Presupuestal, A.I.22.2.3.2.02.02.006.01 Servicio de Apoyo a la permanencia con Transporte Escolar, por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (38.000.000)** junto a los pagos tal como lo expresa el presente acto administrativo, autorizados por los de padres de familia de la siguiente manera:

INSTITUCION EDUCATIVA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR AUTORIZADO		VALOR
Colegio Departamental Integrado Don Bosco Colegio José Antonio Beltrán Institución Educativa el Rubí	Johan Andrés Ruíz Salazar Lirian Ided Combita Ariza	C.C.# 1.097.665.805 C.C.# 13.363.421	$19.000.000 $19.000.000
	TOTAL		**$38.000.000**

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución será comunicada a la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Gobierno municipal para lo de su cargo; al rector del establecimiento educativo se le solicitará su apoyo para que certifique la asistencia de los menores a sus clases; el Presidente de la Junta deberá certificar bajo la gravedad del juramento que si se ha cumplido con el servicio de ruta escolar.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en La Belleza, Santander, a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

MIGUEL FELIPE SIERRA PEÑA
Alcalde Municipal
La Belleza-Santander

Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co
/mibancoagrario /mibancoagrario

A QUIEN INTERESE

El Banco Agrario de Colombia certifica que:

MUNICIPIO DE LA BELLEZA SIN identificado(a) con N 890.210.617-4 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con una Cuenta de ahorros, número 460583002392 desde 26/11/2020

Se expide esta certificación el día 13/09/2022

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DECRETO 052
(junio 1 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA VIGENCIA COMPRENDIDA 01 DE ENERO DE 2023 A 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA BELLEZA SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las concedidas en los numerales 1,3 y 7 del artículo 315 de la constitución política de Colombia y en el literal 1 y 7 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 29 de la Ley 1606 de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Honorable Concejo Municipal de La Belleza mediante Acuerdo Municipal No 014 del 30 de noviembre de 2022, fijo el presupuesto general de Ingresos y Gastos del municipio de La Belleza Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero a diciembre 31 de 2023.
2. Que mediante Decreto No 141 de diciembre 19 de 2022, se liquidó el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de La Belleza Santander, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

3. Que mediante Acuerdo Municipal No. 004 del 30 de mayo de 2023, fue aprobado la adición de recursos para su incorporación al presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de la belleza vigencia comprendida 01 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023.

4. Que de acuerdo al mayor valor recaudado de recursos en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2023 se hace necesario adicionar a los rubros que a continuación se relacionan, los siguientes valores:

RUBRO	FUENTE	VALOR
1.1.01.01.201.01	Sobretasa Ambiental Urbano	8.000.000
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	40.000.000

- Que analizados los recaudos por concepto de transporte de oleoductos y gasoductos para la vigencia 2023 se tiene proyectados los siguientes ingresos:

OLEODUCTOS: **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($490.000.000)** proyectados para los meses de julio, septiembre y diciembre de 2023.

RUBRO	FUENTE	VALOR
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y Gasoductos	490.000.000

5. Que mediante convenio interadministrativo CO1 PCCCNTR 48733331 entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, cuyo objeto es APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (35.811.207,57)**

RUBRO	**FUENTE**	**VALOR**
1.1.02.06.006.09	Convenio de transporte Escolar CO1 PCCCNTR 48733331	35.811.207,57

- Que mediante Resolución N040 de 1 de marzo de 2023 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA DISTRIBUCION A LOS MUNICIPIOS Y ENTES DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL IMPUESTO DE TABACO Y CIGARRILLOS LEY 1289 PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE ORDENA SU TRANSFERENCIA MENSUAL"** Se establece la proyección del 30% de tabaco y cigarrillos "Ley 1289 de 2009" para la vigencia 2022 y de acuerdo al documento COMPES SGP 76 2023, para los municipios y Entes Deportivos Municipales del departamento de Santander así:

LA BELLEZA: 5.248.253

RUBRO	**FUENTE**	**VALOR**
1.1.02.06.006.08	LEY 1289 /2009 Departamento de Santander	5.248.253

Que mediante Resolución **No. 01547 del 02 de febrero de 2023**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009 QUE MODIFICO LA LEY 687 DE 2001, RESPECTO A LA DISTRIBUCION Y GIRO DE LOS RECURSOS PROVINIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", el Departamento de Santander, asigna al Municipio de la Belleza-Santander, la suma **de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (6.381.676,93)** correspondientes al 70% de los recursos recaudados para el Bienestar del Adulto mayor en la VIGENCIA 2023 meses agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021, con destino al número de beneficiarios reportados por las entidades territoriales atendidos en los centros vida, con el propósito de mitigar las condiciones de vulnerabilidad, asilamiento o carencia de soporte social.

RUBRO	FUENTE	VALOR
1.1.02.06.006.01	Estampilla para el Bienestar del adulto Mayor Departamento	6.381.676,93

- Que se hace necesario adicionar al Presupuesto General de ingresos y Gastos del Municipio de La Belleza Santander, para la vigencia fiscal 2023, la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (585.441.131,50)**

- Que mediante la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, a través de la cual se expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Municipio de la Belleza adopto para el presupuesto de la vigencia 2023 la codificación allí dispuesta.

6. Que se hace necesario crear en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de La Belleza Santander, para la vigencia fiscal 2022 los siguientes códigos:

En la parte del Presupuesto de Ingresos:

INGRESOS:

CODIGO	**FUENTE**	**CONCEPTO**
RUBRO PRESUPUESTAL	**FUENTE**	**DESCRIPCION**
1.1.02.06.006.01	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEPARTAMENTO	Estampilla para el Bienestar del adulto Mayor Departamento
1.1.02.06.006.08	LEY 1289 /2009 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	LEY 1289 /2009 Departamento de Santander
1.1.02.06.006.09	CONVENIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CO1 PCCCNTR 48733331	Convenio de transporte Escolar CO1 PCCCNTR 48733331

En la parte del Presupuesto de Gastos:

A.I.41.2.3.2.02.02.009.03	70% Servicio de atención y protección integral al adulto mayor -Centros de protección	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEPARTAMENTO
A.I.43.2.3.2.02.02.009.01	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	LEY 1289/2009 DEPARTAMENTO DE SANTANDER
A.I.22.2.3.2.02.02.006.01	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	CONVENIO C01 PCCNTR 4873331

7. Que se hace necesario adicionar al Decreto de Liquidación del Presupuesto General de ingresos y Gastos del Municipio de La Belleza Santander, para la vigencia fiscal 2023, la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (585.441.131,50)**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en el Presupuesto General Ingresos y Gastos del Municipio de La Belleza Santander, de la vigencia fiscal 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, las partidas presupuestales correspondientes, relacionadas en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Municipio de La Belleza Santander, para la vigencia fiscal 2023, la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (585.441.131,50)**

Rubro	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
1	**Ingresos**		**585,441,131.50**
1.1	**Ingresos Corrientes**		**538,000,000.00**
1.1.01	**Ingresos tributarios**		**538,000,000.00**
1.1.01.01	**Impuestos directos**		**8,000,000.00**
1.1.01.01.201	**Sobretasa Ambiental Áreas Metropolitanas**		**8,000,000.00**
1.1.01.01.201.01	Sobretasa Ambiental Urbano	SOBRETASA AMBIENTAL ÁREAS METROPOLITANAS	8,000,000.00
1.1.01.02	**Impuestos indirectos**		**530,000,000.00**
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	SOBRETASA A LA GASOLINA	40,000,000.00
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	490,000,000.00
1.1.02	**Ingresos no tributarios**		**47,441,131.50**
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**		**47,441,131.50**
1.1.02.06.006	**Transferencias de otras entidades del gobierno general**		**47,441,131.50**
1.1.02.06.006.01	estampilla para el Bienestar del adulto mayor departamento	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEPARTAMENTO	6,381,676.93
1.1.02.06.006.08	Ley 1289/2009 Departamento de Santander	LEY 1289/2009 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	5,248,253.00
1.1.02.06.006.09	convenio transporte escolar Convenio C01 PCCNTR 4873331	CONVENIO C01 PCCNTR 4873331	35,811,201.57

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos del Municipio de La Belleza Santander para la vigencia fiscal 2023, la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (585.441.131,50)**

Rubro	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
A	**Gastos**		**585,441,131.50**
A.A.2.1	**Funcionamiento**		**8,000,000.00**
A.A.2.1.3	**Transferencias corrientes**		**8,000,000.00**
A.A.2.1.3.05	**A entidades del gobierno**		**8,000,000.00**

A.A.2.1.3.05.04	**Participaciones distintas del SGP**		**8,000,000.00**
A.A.2.1.3.05.04.001	**Participaciones de impuestos**		**8,000,000.00**
A.A.2.1.3.05.04.001.13	**Participación de la sobretasa ambiental**		**8,000,000.00**
A.A.2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	SOBRETASA AMBIENTAL ÁREAS METROPOLITANAS	8,000,000.00
A.I.	**GASTOS DE INVERSION**		**577,441,131.50**
A.I.22.2.3	**Inversión EDUCACION**		**37,911,201.57**
A.I.22.2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**		**37,911,201.57**
A.I.22.2.3.2.02.02.006	**Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**		**37,911,201.57**
A.I.22.2.3.2.02.02.006.01	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	CONVENIO C01 PCCNTR 4873331	35,811,201.57
A.I.22.2.3.2.02.02.006.01	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	2,100,000.00
A.I.24.2.3	**Inversión VIAS Y TRANSPORTE**		**57,400,000.00**
A.I.24.2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**		**57,400,000.00**
A.I.24.2.3.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**		**57,400,000.00**
A.I.24.2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**		**57,400,000.00**
A.I.24.2.3.2.02.02.005	**Servicios de la construcción**		**57,400,000.00**
A.I.24.2.3.2.02.02.005.01	Vía terciaria mejorada	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	17,400,000.00
A.I.24.2.3.2.02.02.005.02	Vía terciaria rehabilitada	SOBRETASA A LA GASOLINA	40,000,000.00
A.I.33.2.3	**INVERSION CULTURA**		**400,000,000.00**
A.I.33.2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**		**400,000,000.00**
A.I.33.2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**		**400,000,000.00**
A.I.33.2.3.2.02.02.008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**		**400,000,000.00**
A.I.33.2.3.2.02.02.009	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**		**400,000,000.00**
A.I.33.2.3.2.02.02.009.01	Servicio de promoción de actividades culturales	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	400,000,000.00
A.I.35.2.3	**Inversión TURISMO**		**12,000,000.00**
A.I.35.2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**		**12,000,000.00**
A.I.35.2.3.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**		**12,000,000.00**
A.I.35.2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**		**12,000,000.00**
A.I.35.2.3.2.02.02.009	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**		**12,000,000.00**

A.I.35.2.3.2.02.02.009.01	Servicio de promoción turística	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	12,000,000.00
A.I.403.2.3	**Inversión AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**		**29,000,000.00**
A.I.403.2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**		**16,381,676.93**
A.I.403.2.3.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**		**16,381,676.93**
A.I.403.2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**		**10,000,000.00**
A.I.403.2.3.2.02.02.008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**		**19,000,000.00**
A.I.403.2.3.2.02.02.008.03	Servicio de apoyo profesional, apoyo a la gestión y asistencia técnica para el fortalecimiento institucional	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	19,000,000.00
A.I.403.2.3.2.02.02.009	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**		**10,000,000.00**
A.I.403.2.3.2.02.02.009.01.05	servicios de optimización de sistema de acueducto	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	10,000,000.00
A.I.41.2.3	**Inversión - INCLUSION SOCIAL**		**6,381,676.93**
A.I.41.2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**		**6,381,676.93**
A.I.41.2.3.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**		**6,381,676.93**
A.I.41.2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**		**6,381,676.93**
A.I.41.2.3.2.02.02.009	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**		**6,381,676.93**
A.I.41.2.3.2.02.02.009.03	70% Servicio de atención y protección integral al adulto mayor -Centros de protección	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEPARTAMENTO	6,381,676.93
A.I.43.2.3	**Inversión DEPORTE**		**5,248,253.00**
A.I.43.2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**		**5,248,253.00**
A.I.43.2.3.2.02.02.009	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**		**5,248,253.00**
A.I.43.2.3.2.02.02.009.01	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	LEY 1289/2009 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	5,248,253.00
A.I.459.2.3	**Inversión GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial y Equipamento**		**29,500,000.00**
A.I.459.2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**		**29,500,000.00**
A.I.459.2.3.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**		**29,500,000.00**
A.I.459.2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**		**29,500,000.00**
A.I.459.2.3.2.02.02.005	**Servicios de la construcción**		**29,500,000.00**

A.I.459.2.3.2.02.02.005.02	Mantenimiento, embellecimiento y mejoramiento de las dependencias de la administracion, parques, matadero, plaza de mercado y demas bienes de la adminstracion	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	29,500,000.00

ARTÍCULO CUARTO: Autorícese a la Secretaría de Hacienda para hacer lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación, por parte del Ejecutivo Municipal.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MIGUEL FELIPE SIERRA PEÑA
Alcalde Municipal

Proyecto JGTT
Revisó: Juan C Calero Ch.
Contratista

ACUERDO MUNICIPAL No. 004
(Mayo 30 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA VIGENCIA COMPRENDIDA 01 DE ENERO DE 2023 A 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA BELLEZA SANTANDER, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales; en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de 1991, La Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo expresado en las leyes 136, Y 177 de 1994, Decreto 111 de 1996 y ley 1551 de 2012, es atribución del Honorable Concejo Municipal, realizar las Adiciones al Presupuesto General de Ingresos y Gastos, que le sean presentadas por el Alcalde Municipal mediante proyectos de Acuerdo.
2. Que el Honorable Concejo Municipal de La Belleza mediante Acuerdo Municipal No 014 del 30 de noviembre de 2022, fijo el presupuesto general de Ingresos y Gastos del municipio de La Belleza Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero a diciembre 31 de 2023.
3. Que mediante Decreto No 141 de diciembre 19 de 2022, se liquidó el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de La Belleza Santander, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

4. Que de acuerdo al mayor valor recaudado de recursos en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2023 se hace necesario adicionar a los rubros que a continuación se relacionan, los siguientes valores:

RUBRO	FUENTE	VALOR
1.1.01.01.201.01	Sobretasa Ambiental Urbano	8.000.000
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	40.000.000

- Que analizados los recaudos por concepto de transporte de oleoductos y gasoductos para la vigencia 2023 se tiene proyectados los siguientes ingresos:

OLEODUCTOS: **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($490.000.000)** proyectados para los meses de julio, septiembre y diciembre de 2023.

RUBRO	FUENTE	VALOR
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y Gasoductos	490.000.000

5. Que mediante convenio interadministrativo CO1 PCCCNTR 48733331 entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, cuyo objeto es APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (35.811.201,57)**

RUBRO	**FUENTE**	**VALOR**
1.1.02.06.006.09	Convenio de transporte Escolar CO1 PCCCNTR 48733331	35.811.201,57

- Que mediante Resolución N040 de 1 de marzo de 2023 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA DISTRIBUCION A LOS MUNICIPIOS Y ENTES DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL IMPUESTO DE TABACO Y CIGARRILLOS LEY 1289 PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE ORDENA SU TRANSFERENCIA MENSUAL"** Se establece la proyección del 30% de tabaco y cigarrillos "Ley 1289 de 2009" para la vigencia 2022 y de acuerdo al documento COMPES SGP 76 2023, para los municipios y Entes Deportivos Municipales del departamento de Santander así: **LA BELLEZA: CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOCISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($5.248.253)**

RUBRO	**FUENTE**	**VALOR**
1.1.02.06.006.08	LEY 1289 /2009 Departamento de Santander	5.248.253

Que mediante Resolución **No. 01547 del 02 de febrero de 2023**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009 QUE MODIFICO LA LEY 687 DE 2001, RESPECTO A LA DISTRIBUCION Y GIRO DE LOS RECURSOS PROVINIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", el Departamento de Santander, asigna al Municipio de la Belleza-Santander, la suma **de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (6.381.676,93)** correspondientes al 70% de los recursos recaudados para el Bienestar del Adulto mayor con destino al número de beneficiarios reportados por las entidades territoriales atendidos en los centros vida, con el propósito de mitigar las condiciones de vulnerabilidad, asilamiento o carencia de soporte social.

RUBRO	FUENTE	VALOR
1.1.02.06.006.01	Estampilla para el Bienestar del adulto Mayor Departamento	6.381.676,93

- Que se hace necesario adicionar al Presupuesto General de ingresos y Gastos del Municipio de La Belleza Santander, para la vigencia fiscal 2023, la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (585.441.131,50)**

- Que mediante la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, a través de la cual se expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Municipio de la Belleza adopto para el presupuesto de la vigencia 2023 la codificación allí dispuesta.

Por lo anteriormente expuesto. El Honorable Concejo Municipal de La Belleza-Santander.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar y crear en el Presupuesto General Ingresos y Gastos del Municipio de La Belleza Santander, de la vigencia fiscal 1 de enero de 2023 al 31 de

diciembre de 2023, los siguientes códigos presupuestales, con su concepto y fuente de financiación:

INGRESOS:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
1		**Ingresos**	
1.2		**Recursos de capital**	
1.2.02.06		**Transferencias corrientes**	
1.1.02.06.006		**Transferencias de otros entidades del Gobierno General**	
1.1.02.06.006.01	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEPARTAMENTO	Estampilla para el Bienestar del adulto Mayor Departamento	6.381.676,93
1.1.02.06.006.08	LEY 1289 /2009 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	LEY 1289 /2009 Departamento de Santander	5.248.253
1.1.02.06.006.09	CONVENIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CO1 PCCCNTR 48733331	Convenio de transporte Escolar CO1 PCCCNTR 48733331	35.811.207,57
1.1.01.01.201		Sobretasa Ambiental Áreas Metropólitanas	
1.1.01.01.201.01	SOBRETASA AMBIENTAL AREAS METROPOLITANAS	Sobretasa Ambiental Urbano	8.000.000
1.1.01.02		**Impuestos Indirectos**	
1.2.09.0	RECUPERACION CUOTAS PARTE FONPET	Recuperación cuotas partes	
1.1.01.02.109	SOBRETASA A LA GASOLINA	Sobretasa a la gasolina	40.000.000
1.1.01.02.214	IMPUESTO TRANSPORTES POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	impuesto transportes por oleoductos y gasoductos	490.000.000

GASTOS

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
A		Gastos	585.441.131,50
A.A		Funcionamiento	8.000.000
A.I		Presupuesto de Gastos de inversión	577.441.131,50

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Municipio de La Belleza Santander, para la vigencia fiscal de 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023 la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (585.441.131,50)**

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos del Municipio de La Belleza Santander, conforme a la nueva estructura del CCPET para la vigencia fiscal de 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023 la suma **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (585.441.131,50)**

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación, por parte del Ejecutivo Municipal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Honorable salón del Concejo Municipal de La Belleza Santander, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

GLADIS INES PINILLA BOGOYA
Presidenta Concejo Municipal

	REPUBLICA DE COLOMBIA CONCEJO MUNICIPAL DE LA BELLEZA SANTANDER	
Versión: 0	GESTIÓN DE DOCUMENTAL	Código: **F-GD- 06**
Fecha: 20/05/2014	CERTIFICACION - 2023	Página 1 de 1

EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA BELLEZA SANTANDER

C E R T I F I C A N:

Que el Acuerdo Municipal No. 004 de mayo 30 de 2023. **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA VIGENCIA COMPRENDIDA 01 DE ENERO DE 2023 A 31 DE DICIEMBRE DE 2023"**.Fue estudiado, discutido y aprobado, por los Concejales del Municipio de La Belleza Santander, en los 2 debates reglamentarios, de fechas 19 de mayo de 2023 en La Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública, y el día 30 de mayo de 2023 en Plenaria del Concejo, dando cumplimiento al artículo 73 de la ley 136 de 1994.

Dado en el Salón del Honorable Concejo Municipal de La Belleza Santander, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

GLADIS INES PINILLA BOGOYA
Presidenta Concejo Municipal

LUZ AMANDA RUIZ ROJAS
Secretaria Concejo Municipal

ACUERDO N° 004 de 2023
(Mayo 30)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA VIGENCIA COMPRENDIDA 01 DE ENERO DE 2023 A 31 DE DICIEMBRE DE 2023".

La Belleza, primero (01) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Pasa al Despacho del señor Alcalde para los trámites pertinentes de sanción u objeción.

LUDYN AMPARO BURGOS TELLEZ
Secretaria de Gobierno

La Belleza, primero (01) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

El suscrito **Alcalde Municipal de La Belleza, Santander,** en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 procede, y

SANCIONA el Acuerdo No. 004 del 30 de mayo del año 2023.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

MIGUEL FELIPE SIERRA PEÑA
Alcalde Municipal

PUBLICACIÓN

El presente Acuerdo No. 004 de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), fue publicado en la cartelera oficial del Municipio de La Belleza Santander, en acato de la Ley 136 de 1994, desde el primero (01) de junio del año 2023.

LUDYN AMPARO BURGOS TELLEZ
Secretaria de Gobierno

ADICION PRESUPUESTAL GASTOS PRESENTE VIGENCIA Nº : 23-00003

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA BELLEZA
NIT 890 210 617-4

Fecha : Junio 01 de 2023

CONCEPTO: DECRETO 052 DE 1 DE JUNIO DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

RUBRO	DETALLE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
A.I.41.2.3.2.02.02.009.03	70% Servicio de atención y protección integral al adulto mayor -Centros de protección	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEPARTAMENTO	6,381,676.93
A.I.43.2.3.2.02.02.009.01	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	LEY 1289/2009 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	5,248,255.00
A.I.22.2.3.2.02.02.006.01	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	CONVENIO C01 PCCNTR 4873331	35,811,201.57
A.I.24.2.3.2.02.02.005.02	Vía terciaria rehabilitada	SOBRETASA A LA GASOLINA	40,000,000.00
A.I.33.2.3.2.02.02.009.01	Servicio de promoción de actividades culturales	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	400,000,000.00
A.I.403.2.3.2.02.02.008.03	Servicio de apoyo profesional, apoyo a la gestión y asistencia técnica para el fortalecimiento institucional	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	19,000,000.00
A.I.403.2.3.2.02.02.009.01.05	servicios de optimización de sistema de acueducto	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	10,000,000.00
A.I.459.2.3.2.02.02.005.02	Mantenimiento, embellecimiento y mejoramiento de las dependencias de la administracion, parques, matadero, plaza de mercado y demas bienes de la adminstracion	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	29,500,000.00
A.I.22.2.3.2.02.02.006.01	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	2,100,000.00
A.I.35.2.3.2.02.02.009.01	Servicio de promoción turística	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	12,000,000.00
A.I.24.2.3.2.02.02.005.01	Vía terciaria mejorada	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	17,400,000.00
A.A.2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	SOBRETASA AMBIENTAL ÁREAS METROPOLITANAS	8,000,000.00
		Total	**585,441,131.50**

Elaboró: GENITH

Tesorero(a) Municipal

LA BELLEZA INCLUYENTE Y PRODUCTIVA

ADICION PRESUPUESTAL INGRESOS PRESENTE VIGENCIA Nº : 23-00004

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA BELLEZA
NIT 890.210.617-4

Fecha : Junio 01 de 2023

CONCEPTO: DECRETO 052 1 JUNIO DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GAST

RUBRO	DETALLE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1.1.01.01.201.01	Sobretasa Ambiental Urbano	SOBRETASA AMBIENTAL ÁREAS METROPOLITANAS	8,000,000.00
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	SOBRETASA A LA GASOLINA	40,000,000.00
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	490,000,000.00
1.1.02.06.006.01	estampilla para el Bienestar del adulto mayor departamento	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEPARTAMENTO	6,381,676.93
1.1.02.06.006.08	Ley 1289/2009 Departamento de Santander	LEY 1289/2009 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	5,248,253.00
1.1.02.06.006.09	convenio transporte escolar Convenio C01 PCCNTR 4873331	CONVENIO C01 PCCNTR 4873331	35,811,201.57
		Total	**585,441,13 .50**

Elaboró: GENITH

Tesorero(a) Municipal